

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 1122
CELEBRADA EL 20 FEBRERO DE 1961



Acta de la sesión ordinaria número 1122 celebrada por el Consejo Universitario a las siete y treinta horas del veinte de febrero de mil novecientos sesenta y uno, con asistencia del señor Rector, Ing. Fabio Baudrit, quien preside; de los Decanos Lic. Jiménez, Prof. Portuguez, Ing. Salas, Prof. Trejos, Lic. Sotela, Dra. Gamboa, Lic. González, Dr. Peña, Ing. Peralta, Dr. Morales y Dr. Fischel; del Vice-Decano de Ciencias y Letras Prof. Caamaño y del representante estudiantil señor Esquivel. El señor Ministro de Educación se excusa de asistir.

ARTICULO 01. Se da lectura a comunicación de la Secretaría de la Escuela de Derecho, en la que se informa que los señores Rodolfo Coto Pacheco y Carlos Solís Rodríguez han cumplido con los requisitos establecidos para optar al título de Licenciados en Derecho.

ARTICULO 02. Se recibe el juramento de estilo, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos para optar al grado respectivo, a las siguientes personas:
Aida Rita Castillo Sánchez y Marta Morales Canessa, como Profesoras de Enseñanza Primaria.

Carlos Solís Rodríguez, como Licenciado en Derecho. Alejandro Galba Jiménez, como notario.

Comunicar: Colegios, Registro, Corte.

ARTICULO 03. Se da lectura a comunicación que suscribe el Prof. Carlos Monge Alfaro, Secretario General de la Universidad, la cual dice así y viene dirigida al señor Rector:

“Por un lapso quizá mayor de un mes estaré alejado de las funciones de Secretario General de la Universidad de Costa Rica, me permito comunicarle que los documentos relacionados con asuntos pendientes de la Comisión de Personal, quedan en manos de la señorita Olga Cecilia Solera. Mucho le estimaría converse con los otros compañeros con el objeto de estudiarlos y ver cuáles demandan una más pronta resolución”.

Explica el señor Rector que el Prof. Monge Alfaro será sometido a una intervención quirúrgica y deberá ausentarse de sus funciones por un mes y una semana. Propone se le conceda permiso con goce de salario por ese período.

Se acuerda conceder permiso con goce de salario al Prof. Monge Alfaro, del 20 de febrero en curso al último del mes de marzo.

Para sustituirlo en sus funciones se designa como Secretario General a.i. al señor Decano de la Facultad de Farmacia, Lic. Gonzalo González, por el mismo período indicado.

Comunicar: Administración Financiera, Personal.

ARTICULO 04. El señor Rector solicita se le sustituya en las Comisiones de Personal, Biblioteca y Editorial Universitaria, de las cuales seguirá formando parte en su condición de Rector, con el Ing. Luis Ángel Salas, Decano de Agronomía.

Así se acuerda.

Comunicar: Comisiones, Agronomía.

ARTICULO 05. Se da lectura a gestión que suscribe el señor Basilio Yudine Ríos, estudiante venezolano, quien cursó sus estudios en el Elsinore Naval and Military School, en los Estados Unidos y en la Universidad "California Polytechnic College San Luis Obispo". Cursó un semestre allá y dejó sus estudios para dirigirse a Venezuela por motivos familiares que expone.

Desea ingresar a la Universidad de Costa Rica y solicita se le autorice el ingreso, ya que no llevó a cabo el examen de admisión a aquellas personas que hubieren aprobado uno o más cursos de nivel universitario. Esa situación no se presenta en su caso, razón por la cual no se puede resolver su solicitud favorablemente.

Comunicar: Interesado.

ARTICULO 06. Se da lectura a comunicación que suscribe el señor Otto Cruz Salazar, la cual dice lo siguiente:

"En el año 1957 me matriculé como alumno regular de la Escuela de Ciencias y Letras, llevando las asignaturas generales de Castellano, Matemáticas, Historia de la Cultura y Fundamentos de Filosofía. A mediados de ese mismo año fui trasladado de puesto dentro del mismo Instituto Nacional de Seguros, donde trabajo desde 1953.

Este nuevo puesto requería más tiempo del que normalmente podía dedicarle, y fue así como mis ausencias a las lecciones de la Universidad aumentaron en forma exagerada, hasta el punto de pedir que se me aumentara el cupo de ausencias, para no perder el año por las mismas.

De todas formas, y ante la imposibilidad de dedicar a mis estudios el tiempo que debía, perdí las asignaturas de Matemáticas y Castellano.

Por ese motivo durante los años de 1958 y 1959 preferí no matricularme, ya que la situación en mi trabajo no había variado.

En 1960, y ante un cambio favorable en mi situación laboral, volví a ingresar a la Universidad, repitiendo las asignaturas perdidas y llevando además Fundamentos de Economía y Sociología. Como el programa no alcanzaba para incluir Historia de las

Instituciones de Costa Rica, me vi precisado a dejar esa asignatura para el programa de este año.

Me encuentro ahora con el problema de que por deber esta asignatura no se me permite tomar en la rama de Ciencias Económicas más que Matemáticas Generales e Historia Económica y Social General, a pesar de que en el programa semanal tengo posibilidades de llevar además Contabilidad Elemental y Estadística General.

Yo comprendo que esta es una disposición reglamentaria, pero en mi deseo de recuperar algo del tiempo que he perdido debido a fuerza mayor, me permito solicitar a ese honorable Consejo que se me permita llevar este año las asignaturas antes señaladas, además de las que por ley puedo llevar. Las mismas puedo distribuirlas así: Historia Institucional de Costa Rica, en el grupo S-11 de Ciencias y Letras; Matemáticas Generales, Historia Económicas y Social General, Contabilidad Elemental y Estadística General, en el Grupo C. de la Escuela de Ciencias Económicas”.

Se acuerda consultar al Departamento de Registro la situación del señor Cruz, para conocer su opinión sobre el punto, previamente a resolver dicha gestión.

Comunicar: Interesado. Departamento de Registro.

ARTICULO 07. Se da lectura a comunicación que suscribe el Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras, la cual dirigida al señor Secretario General, expone lo que sigue:

“Con el ruego de que se sirva darle el trámite correspondiente, me permito comunicarle que el Consejo Directivo conoció, en sesión de 3 de febrero, una carta del estudiante JOSÉ LEOPOLDO ESQUIVEL ALVARADO, que en lo conducente dice así:

“He disfrutado siempre en la Universidad una beca, para realizar mis estudios de profesor de Física y Matemáticas. La situación económica de mi casa es difícil ya que tengo a mi cargo a mi mamá y a mi abuelita. El Honorable Consejo Universitario me permitió dictar doce lecciones manteniendo mi beca, en 1959, pero luego acordó aplicarme un acuerdo según el cual no pueden tener trabajos remunerados quienes disfrutan de una beca. Actualmente yo trabajo en el Laboratorio de Física y si no me mantienen esta situación no podría continuar mis estudios. Es por eso que ruego encarecidamente que me hagan el favor de ayudarme a solventar mi situación”.

El consejo Directivo acordó recomendar al Consejo Universitario que se le permita al señor Esquivel continuar con su beca y con las lecciones, ya que se trata de un estudiante distinguido, y además, las horas-estudiante que se le pagan no son un favor sino que retribuyen un trabajo bastante pesado y resulta a veces muy difícil encontrar quienes lo hagan como él”.

La Dra. Gamboa está de acuerdo en que esta solicitud se resuelva de manera favorable, pues existen precedentes situaciones en las cuales a los interesados -en condiciones parecidas a las del señor Esquivel- se les favoreció muy ampliamente.

El señor Rector dice que en el año 1959 hubo varios casos en que se autorizó a los becarios trabajar y mantener el derecho a la beca.

El Prof. Trejos dice que en 1960 también hubo una excepción. Está de acuerdo en que se acoja favorablemente la gestión que se conoce.

El Lic. Rogelio Sotela manifiesta que la disposición del Consejo Universitario de que un estudiante o trabaja o recibe la ayuda económica de la beca, es una buena disposición como regla general. Pero puede haber excepciones a juicio del mismo Consejo.

Se procede a votar la solicitud del señor Esquivel.

Favorablemente se pronuncian el Ing. Salas, el Prof. Trejos, el Lic. Jiménez Castro, el Prof. Caamaño, el Lic. Sotela, la Dra. Gamboa, el Dr. Peña Chavarría, el Ing. Peralta, el Dr. Morales, el Dr. Fischel, y el Lic. González.

Razona sus votos favorables el Lic. Jiménez, el Prof. Trejos, la Dra. Gamboa y el Prof. Caamaño.

El Prof. Trejos porque considera que la disposición tomada por el Consejo no es una disposición absoluta y se puede examinar cada situación para resolverla.

El Lic. Jiménez Castro y el Prof. Caamaño porque ya la autorización la tuvo el interesado el año pasado.

La Dra. Gamboa propone que si es necesario, se amplíe el acuerdo en el sentido de que pueden hacerse excepciones cuando el estudiante tenga a su cargo el mantenimiento de la familia, como en este caso.

El Lic. González propone concretamente que se adicione el acuerdo del Consejo en el sentido de que la disposición general podrá dejarse sin aplicación en situaciones especiales, que estudiará en cada caso el Consejo Universitario.

Negativamente se pronuncian el Prof. Portuguez y el señor Rector.

Se acoge favorablemente la solicitud del señor Esquivel Alvarado y se le autoriza para mantener la beca y su trabajo.

Comunicar: Ciencias y Letras, Ad. Financiera, Registro.

ARTICULO 08. Se aprueba la moción del Lic. Gonzalo González y se adiciona el acuerdo del Consejo que regula el trabajo de los becarios, en el sentido de que podrán considerarse situaciones especiales como resultado de las cuales el Consejo podrá autorizar que un becario reciba Salario por concepto de su trabajo, según el estudio que de cada caso se lleve a cabo.

ARTICULO 09. Se da lectura a comunicación que recibiera el Prof. Monge Alfaro, suscrita por el Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras, que dice así:

“Con el ruego de que se sirva darle el trámite correspondiente, me permito comunicarle que, en sesión de 8 de febrero, conoció el Consejo Directivo, una carta del estudiante Héctor Mena Solera, quien obtuvo un promedio de calificaciones de 8.97, por lo que pide que este Consejo le conceda la matrícula de honor.

Dispuso el Consejo Directivo enviar el asunto para que lo resuelva el Consejo Universitario. Dispuso explicar, asimismo, que en esta Facultad cuando las calificaciones quedan con fracciones entre 95 y 99 centésimas suelen redondearse hacia arriba, ya que esos centésimos, indicarían sutilezas de valoración, que no responden a la realidad. Además, quiso el Consejo Directivo indicar que se recomienda conceder la matrícula de honor a dicho estudiante, especialmente por haberse distinguido en sus estudios premédicos de Ciencias y Letras, los cuales son muy exigentes de las mejores cualidades de un estudiante para obtener calificaciones como las que este alumno ha obtenido”.

La Dra. Gamboa manifiesta que a su juicio este asunto debe ser resuelto por la Facultad y no por el Consejo Universitario.

El Prof. Trejos opina que no corresponde resolverlo a la Facultad, en ese caso, sino al Departamento de Registro, que es el que maneja todo lo relacionado con la matrícula de honor.

El Lic. González considera que la evaluación de centésimos es un problema muy en serio para cualquier mente humana. Personalmente estima que el Decano puede redondear una nota, en estas condiciones, bajo su responsabilidad. Pero no la Facultad o el Consejo Universitario.

Ojalá se dispusiera de los medios de apreciación tan finos que permitieran apreciar décimos en una calificación.

El Lic. Sotela dice que la solicitud, salvo un error a la hora de hacer el promedio, no debió presentarse aquí, pues el artículo 90 del Estatuto señala que el promedio de graduación de honor no debe ser inferior a nueve. Recuerda la gestión presentada por un estudiante de derecho, el señor Vásquez, por una situación parecida, que se resolvió negativamente el año pasado o antepasado.

Se procede a votar para resolver la gestión planteada.

En sentido afirmativo se pronuncian el Ing. Salas, el Prof. Trejos, el Prof. Caamaño y el Dr. Peña Chavarría.

Negativamente se manifiestan el Prof. Portuguez, el Lic. Jiménez, el Lic. Sotela, la Dra. Gamboa, el Lic. González, el Ing. Peralta, el Dr. Morales, el Dr. Fischel, y el señor Rector.

El Prof. Portuguez y el Lic. González razonan su voto en el sentido de que no es un asunto de jurisdicción del Consejo Universitario.

Se acuerda, además, dejar establecido que esta resolución no ha considerado si el asunto es o no de competencia de la Facultad. se concreta únicamente a decidir sobre la petición planteada.

Comunicar: Registro, Ciencias y Letras.

ARTICULO 10. Se da lectura a la comunicación suscrita por el Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras que dice así:

“Con el ruego de que se sirva darle el trámite correspondiente, me permito comunicarle que recibí en la Secretaría de Ciencias y Letras las solicitudes que me permito enviarle adjuntas, remitidas por los esposos MIGUEL BLANCO CHAVES y JEANNETTE HERNÁNDEZ DE BLANCO.

La razón por la que no se tramitaron oportunamente esas solicitudes fue el no haber sido hechas en papel universitario. El Departamento de Registro las rechaza, y en esta Facultad se les ha avisado de mil modos que las solicitudes deben presentarse en ese papel. Además, los interesados se desentendieron de su asunto, y no fue sino hasta ahora que desean arreglar su situación.

Esperando que el Consejo Universitario se digne resolver este asunto con el criterio de que lo distingue, aprovecho la oportunidad para suscribirme atento servidor suyo”. El caso concreto se resume en la gestión que suscribe doña Jeannette Hernández de Blanco, que dice así:

“Con fecha 16 de agosto de 1960, dirigí comunicación a esa Secretaría solicitando el Retiro de las listas del curso lectivo del año recién pasado.

Resulta que, por haber realizado la gestión en papel corriente y no en Papel Universitario como es requisito exigido para estos casos, mi petición no fue debidamente tramitada. Por tal motivo ruego nuevamente a usted impartir las instrucciones del caso, si está dentro de sus posibilidades, a fin de que se resuelva de conformidad la solicitud que en aquella oportunidad dirigía a esa Dependencia.

El propósito de la presente solicitud es el de situar mis relaciones con la Universidad dentro del marco del orden y el derecho, a fin de no tener contratiempos para reiniciar mis estudios en ese centro de educación.

Al anticipar a usted mi agradecimiento por la atención que se sirva prestar a la presente, me suscribo de usted atentamente”.

Igual situación se presenta en el caso de su marido.

El Lic. Sotela dice que si en el momento mismo de presentar su gestión se les hizo el apercibimiento de que deberían traerla en papel universitario y ellos se hubieran abstenido de hacerlo, a pesar de eso, no cabría la atención de su gestión. Pero si se les recibieron las solicitudes de retiro honorable sin esa advertencia, procede permitirles que reintegren el valor del papel universitario correspondiente. En los procesos judiciales es permitido, por regla general y con contadas excepciones, reintegrar el papel de oficio.

No considera procedente perjudicar a los interesados, sobre todo en una situación en la que lo que haya es un mero interés fiscal de la Universidad, ya que ellos hicieron su gestión en tiempo para retirarse.

Se acuerda dirigirse al Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras para solicitarle se sirva informar si, en el momento mismo de presentar los esposos Blanco Chaves sus gestiones, se les hizo la advertencia provisionalmente de que no serán válidos y

de que deberían presentarlas en papel universitario para poder darles el trámite correspondiente.

Comunicar: Secretaría de Ciencias y Letras.

ARTICULO 11. El señor Juan Carlos Salazar A., se ha dirigido al señor Rector para plantear la siguiente situación:

“Me dirijo a usted con todo respeto, para solicitarle el siguiente favor: soy alumno de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, y me he matriculado en los años 1958, 1959 y 1960 en la asignatura de tercer año “Contabilidad II Curso” las primeras dos veces asistía a clases solamente una parte del año, pues por razones de la naturaleza de mi trabajo, me vi obligado a retirarme del curso, sin saber que había que presentar una carta para el Departamento de Registro, con la cual no me tomaban en cuenta dicha materia; la tercera vez, o sea en 1960, ya mi trabajo me permitía hacerme cargo corrientemente del curso, pero al presentarme a la convocatoria final, por primera vez en tres años, perdí la asignatura. Mi solicitud es la siguiente: según acuerdo tomado por el Consejo Universitario en interpretación al Artículo No. 102 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, aparece que en la Facultad de Ciencias y Letras, dividida en Departamentos, un alumno que pierde tres veces una asignatura en un Departamento, puede matricularse en otro distinto de la misma Facultad; ahora bien de la Facultad de Ciencias Económicas, que está dividida en Secciones, yo relaciono por analogía de lo anterior matricularme en la Sección Económica, rama diferente a la que pertenece la asignatura perdida en 1960. Sin otro particular por el momento, y agradeciéndole de antemano la acogida que me brinde, me suscribo de usted, muy atento y seguro servidor”.

Se acuerda previamente a resolver, dirigirse a la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales para que de un informe sobre el particular.

Comunicar: Facultad, Interesado.

ARTICULO 12. Se da lectura a comunicación que suscribe el Prof. Carlos A. Caamaño, la cual, dirigida al señor Rector, dice así:

“De manos del señor Carlos María Barquero G., padre de la señorita estudiante LIDIA MARÍA BARQUERO ZÚÑIGA, he recibido en esta fecha un nuevo documento sobre la situación que está en trámite ante el Consejo Universitario, acerca del aplazamiento de la citada señorita. Para agregarlo a dicho estudio, me permito remitírselo”.

La estudiante Hilda María Dengo dice en nota que se acompaña: “Por la presente declaro que en relación de los exámenes de Filosofía anulados a nombre de Lidia María Barquero Z. y Hilda María Dengo, por ser ambos iguales; comprendiendo que he causado un perjuicio a Lidia María, confieso espontáneamente que fui yo la que hizo la copia del mismo y que no tuve el consentimiento de ella ni tampoco su conocimiento. Hilda María Dengo G.”

Se acuerda mantener la resolución tomada por la Facultad de Ciencias y Letras anulando ambos exámenes, ya que la exactitud de la copia es tal, que no puede haberse hecho sin el consentimiento de la otra parte.

Comunicar: Facultad.

ARTICULO 13. Ingresa al salón de sesiones el representante estudiantil Esquivel.

El Dr. Eduardo Vargas Alvarado se dirigió al señor Rector en los términos siguientes:

“Muy respetuosamente, deseo por su digno medio plantear al Honorable Consejo Universitario la siguiente situación:

Hace aproximadamente un año participé en el Concurso para profesor titular de Medicina Legal de la Facultad de Medicina. Nombrado para el cargo el Dr. Alfonso Acosta Guzmán, surgió la perspectiva de una oportunidad más para mi vocación por dicha materia, como futuro colaborador de su Cátedra. Con este objeto, he venido siguiendo desde julio de 1960 un entrenamiento de Patología, como médico residente del servicio respectivo del Hospital San Juan de Dios. Sin embargo, el sacrificio económico que representa para mi familia y yo depender de este modesto sueldo no me permiten seguir en la espera ya prolongada de una oportunidad que creí sería mejor alentada, por tratarse de una rama médica de tanta trascendencia para la Universidad, la Justicia y el país en general.

Por todo lo anterior, solicito en la forma más respetuosa una respuesta concreta del Honorable Consejo Universitario sobre esta pregunta: ¿Se autorizará el concurso para Patólogo Forense en la Cátedra de Medicina Legal?

Con ello espero definir mi futuro profesional, sea hallando en el seno de nuestra Alma Mater el apoyo para adquirir la preparación académica de médico legista cuyos frutos brindaría a sus alumnos y a la justicia nacional; sea tendiendo mi interés hacia una especialidad liberal, en ausencia de la ayuda y el estímulo que hoy trato de hallar en nuestra Universidad.

Sin otro particular a que referirme, y en espera de la contestación a la interrogación planteada, quedo al Honorable Consejo, atento y seguro servidor”.

El Dr. Peña Chavarría dice que en el seno de la Facultad de Medicina se acordó por unanimidad abrir ese concurso. El Consejo conoció de esa resolución de la Facultad y la envió a estudio de una Comisión. La Comisión consideró que, mientras la Corte Suprema de Justicia no contestara favorablemente sobre su participación en el Proyecto de creación del Instituto Médico-Forense. También se dijo que sin compromiso alguno para la Universidad, podrían abrirse solicitudes para las becas que ofrece la I.C.A., aun y cuando la Corte no participara.

Creo que se podría abrir el concurso para el nombramiento de Patología Forense en la Cátedra de Medicina Legal, y aprovechar la beca, sin compromiso alguno económico para la Universidad.

El Lic. Sotela dice que hay un pronunciamiento que no ha sido conocido por el Consejo, relacionado con este asunto, que sería conveniente que fuera conocido previamente a dar un pronunciamiento.

Así se acuerda. Se encarga al Departamento de Actas de determinar los antecedentes, previamente a pronunciarse sobre la gestión planteada por el Dr. Vargas.

ARTICULO 14. El señor Johannes Ihrig se ha dirigido al señor Rector para manifestarle lo siguiente:

“En contestación a la atenta carta de fecha 14 de diciembre 1960, suscrita por el Rector Lic. Rodrigo Facio, me permito comunicarle, que con gran placer trataré de cumplir con los deseos de Uds., en lo que a organización y funcionamiento de las instituciones educativas alemanas se refiere, sobre enseñanza de Lenguas Extranjeras.

Espero, como Uds. me lo expresan, retornar al seno de esa Institución con igual cariño, y empeño, que hasta ahora lo he hecho, al regreso de Alemania.

He visto al Sr. Prof. Don Arturo Agüero de Ciencias y Letras, y espero servirles en forma efectiva tan grato y honorífico encargo”.

Se toma nota.

ARTICULO 15. El Prof. José Joaquín Trejos, a propósito de la carta del Prof. Ihrig, manifiesta que conversó con éste acerca de la comunicación de la Universidad de Costa Rica de que el profesor de Alemán, para el curso ofrecido por la Escuela Humboldt, sea pagado por la Institución y debe someterse a las condiciones que establece la misma para sus funcionarios docentes.

El Prof. Ihring le hizo ver que no tenían el dinero para depositarlo a la Universidad, a fin de que sea ésta la que haga los pagos.

Han ofrecido los nombres del señor Hans Georg Helmke G. y de la señorita Argeri Vega R.

Ninguno de los dos tiene condiciones suficientes como para que sean nombrados profesor del curso. La señorita Vega, de los dos, es la que tiene mejores atestados.

El Prof. Trejos insiste en que los alumnos han seguido la primera parte del curso de alemán están muy dolidos de que no se ofrezca la segunda parte. Sugiere para que las cosas puedan arreglarse, que el curso se ofrezca en una forma todavía más libre de lo que fue antes.

Agrega que la señorita Argeri Vega podría ser nombrada, entonces como Encargada de Cátedra.

El Ing. Baudrit manifiesta que estaría de acuerdo en ofrecer curso de alemán como Extensión Cultural.

El Lic. Sotela propone que se imparta el curso como Extensión Cultural en una forma de colaboración entre la Institución y la Escuela Alemana (Humboldt).

Así se acuerda.

El curso se ofrecerá como Extensión Cultural, en una forma de colaboración entre la Universidad de Costa Rica y la Escuela Alemana, si esta se manifiesta de acuerdo.

Se encarga al señor Trejos de conversar de este asunto con el Prof. Ihring.

Comunicar: Ciencias y Letras, Secretaría General.

ARTICULO 16. Se da lectura a comunicación que recibiera el señor Rector del señor Enrique Castro, Encargado de la Oficina de Personal, que dice así:

“En el transcurso de los últimos días esta Oficina ha sido consultada por algunas dependencias universitarias en relación con el período de vacaciones que corresponde a un servidor que, en el transcurso de sus cincuenta semanas de relación laboral, ha disfrutado de licencia para asistir a cursos de estudio o a programas de adiestramiento.

Como generalmente a esos servidores no se les ha otorgado su sueldo total, si no más bien una ayuda económica que ha sido fijada por el Consejo Universitario de acuerdo con cada caso en particular, deseo solicitarle respetuosamente consultar la opinión de ese Alto Organismo en el sentido de si, para efectos laborales, esas licencias deben ser consideradas como permisos sin goce de sueldo, con disfrute de un auxilio económico o sí, en cuanto a la continuidad del contrato de trabajo se refiere, deben ser más bien consideradas como permisos con goce parcial de sueldo. Como usted bien comprenderá, cualesquiera de esas interpretaciones que pueda darse tendría una incidencia diferente en el cómputo de los días de vacaciones que deban corresponder a un servidor comprendido dentro de ese caso, todo de acuerdo con el aparte a) del artículo 15 del Reglamento de Personal en donde se estipula la remuneración que deba pagarse por concepto de vacaciones al servidor que hubiere disfrutado de licencia sin goce de sueldos mayores a treinta días -consecutivos o no-; remuneración que, según dicho artículo, se calculará con base en el tiempo de trabajo efectivo y en el promedio de los salarios ordinarios y extraordinarios devengados durante las respectivas cincuenta semanas de relación laboral.

Resumiendo podría decirse, a manera de ejemplo, que un servidor antiguo que tuvo licencia con goce parcial de sueldo (digamos el 50%), durante 25 semanas de las 50 que le darían derecho a un mes de vacaciones y que las otras 25 prestó servicios a su manera habitual, tendría derecho a tres cuartas partes de su mes de vacaciones.

Ahora bien, si se interpreta que su licencia fue sin goce de sueldo (pero con una ayuda económica “X”, que pudo haber sido de ese 50%) tendría derecho únicamente a la mitad de su mes de vacaciones”.

Se acuerda consultar el punto sometido a la consideración del Consejo Universitario, previamente a resolverlo, al Departamento Legal.

Comunicar: Depto. Legal, Personal.

ARTICULO 17. El Director Administrativo del Departamento de Administración Financiera, don Abel Méndez, envía comunicación elevando a consideración del Consejo, la décima octava modificación al presupuesto ordinario, con el objeto de reforzar varias partidas del presupuesto que terminarán con déficit en el caso de que se reforzaran.

Agrega que de acuerdo con la Ley de Administración Financiera, no pueden cerrar con déficit las partidas de presupuesto, razón por la cual es imprescindible formular esta modificación.

La XVIII Modificación es la siguiente:

<u>Especificación</u>	<u>Inciso</u>	<u>Artículo</u>	<u>Capítulo</u>
<u>REBAJAR EGRESOS</u>			
<u>TÍTULO 1 GASTOS CORRIENTES</u>			
<u>COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS</u>			9.060.00
<u>SERVICIOS PERSONALES</u>		8.070.00	
Décimo tercer mes	8.070.00		
1-Universidad			
<u>MATERIALES Y REPUESTOS</u>			
Artículo y Materiales de Trabajo	100.00		
Ley de Fomento Económico			
Útiles y Materiales de Oficina	<u>890.00</u>		
Escuela de Medicina			
Total a Rebajar	9.060.00	9.060.00	9.060.00
<u>AUMENTAR EGRESOS</u>			
<u>TÍTULO 1 GASTOS CORRIENTES</u>			
<u>COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS</u>			9.060.00
<u>SERVICIOS PERSONALES</u>		170.00	
Cuota Caja Costarricense Seguro Social	170.00		
<u>SERVICIOS GENERALES</u>		6.500.00	
Electricidad y Agua	4.500.00		
Varias Reparaciones y Mantenimiento	<u>2.000.00</u>		
<u>MATERIALES Y REPUESTOS</u>			
Artículos y Materiales de Trabajo	1.500,00		
Material Didáctico-Universidad			
<u>OTROS APORTES AL SECTOR PRIVADO</u>		890.00	
Aporte Sistema Patrimonios y Jubil.	890.00		
Escuela de Medicina			
Total a aumentar	9.060,00	9.060,00	9.060,00

Se aprueba la modificación indicada.

Comunicar: Ad. Financiera.

ARTICULO 18. El Lic. Wilburg Jiménez Castro manifiesta que con la rebaja de las partidas generales a un 50% acordada por el Consejo Universitario, se les rebajará la Caja Chica de Ciencias Económicas Sociales a ¢50.00 mensuales. Con esa suma no les es posible hacer frente a los gastos que se atienden con la Caja Chica.

El Ing. Baudrit informa a los señores miembros del Consejo Universitario que se va a producir un superávit del presupuesto del año pasado, que, aunque no será del grado de los obtenidos en años anteriores, permitirá reforzar las partidas generales.

De manera que las Cajas Chicas se reforzarán.

El Lic. Jiménez, en esas circunstancias, solicita que se autorice el giro de la suma completa destinada a Caja Chica para seis meses.

Así se acuerda.

Comunicar: Ad. Financiera.

ARTICULO 19. Se da lectura a comunicación que suscribe el Director Administrativo del Departamento de Administración Financiera, señor Abel Méndez, la cual dice así:

“He sido consultado sobre el pago de servicios a profesores que intervienen en los exámenes de admisión y extraordinarios de aplazados, y consultando algunas actas de años anteriores, me he encontrado con las siguientes disposiciones: Antes del año 1958 a los profesores de tiempo completo o medio tiempo y funcionarios administrativos que intervenían en esos exámenes en horas que correspondieran a su horario de trabajo, no les pagaba nada. Esto me parece una disposición lógica. Después, se dispuso que se pagara si los exámenes se hacían en horas distintas a las de su horario de trabajo, también una disposición acertada. Pero se ha venido pagando a esos profesores y funcionarios sin determinar si los exámenes son en horas de trabajo o fuera de ellas.

Le rogaría someter a la consideración del Consejo una interpretación de este asunto, así como de las tarifas existentes, que son: para los exámenes escritos: vigilancia de grupos, ¢10.00 por sesión, corrección de exámenes, ¢1.00 por cada uno, entrevistas, ¢1.00 por cada alumno. Los exámenes orales se han venido pagando a ¢5.00 por cada alumno, es decir ¢15,00 al tribunal por alumno.

Si los alumnos que se acogen a la disposición del Estatuto que les permite presentar exámenes finales en el mes de febrero, no pagan ningún canon, debería indicarse si el tribunal debe pagarse o no por tratarse de exámenes ordinarios que pueden presentarse ya sea en noviembre y diciembre o en febrero, según los intereses del estudiante”.

Se acuerda encargar a la Comisión de Reglamentos de estudiar los antecedentes del caso y de informar al Consejo acerca de su criterio respecto a la consulta formulada por el señor Méndez, previamente a resolver la gestión planteada por éste.
Comunicar: Comisión Reglamentos, Don Abel Méndez.

ARTICULO 20. Se da lectura a comunicación suscrita por el Lic. Rolando Fernández Salas, Director de la Oficina de Relaciones Públicas, en la que dice lo siguiente:

“Como tuve oportunidad de manifestarle verbalmente, es mi deseo solicitar a usted en forma muy atenta y por su digno medio al Consejo Universitario, que de ser ello posible considere la reducción de horas de trabajo de la oficina de Relaciones Públicas de la Universidad, actualmente a mi cargo.

No habiendo sido posible aún, por razones presupuestarias, obtener personal adecuado para dar a las Relaciones Públicas de la Institución la amplitud que éstas podrían tener, la atención actual de esta oficina puede llevarse a cabo en menor tiempo del que actualmente se le dedica.

Siendo las Relaciones Públicas una función muy particular en cuanto a horarios se refiere, dada la variedad de las mismas, tales horarios podían establecerse en cierta forma flexible, de manera que las horas de trabajo varíen ocasionalmente de acuerdo con las necesidades de la oficina y siempre y de acuerdo con el señor Rector.

Queda entendido que la reducción de tiempo solicitada implica la consiguiente rebaja en el salario que el suscrito actualmente devenga”.

Dice el señor Rector que el señor Fernández desea atender su oficina en la Institución durante medio día, con un salario de ¢1.200.00 de tal manera que pueda dedicar el otro medio día, a sus actividades particulares. Las razones que el señor Fernández expone en el documento leído son satisfactorias y personalmente estaría de acuerdo en que el Consejo Universitario acogiera su solicitud. Le interesa conservar al señor Fernández al servicio de la Universidad, pues reúne condiciones personales muy adecuadas para el cargo.

El Prof. Trejos manifiesta que las Relaciones Públicas son una actividad propia del Rector y la oficina trabaja en la Institución como auxiliar de la Rectoría, de manera que si el Ing. Baudrit está de acuerdo, acoge la gestión favorablemente.

Se acuerda que el Director de la Oficina de Relaciones Públicas preste sus servicios a la Institución durante medio tiempo, con un salario de ¢1.200.00 mensuales, dentro de las condiciones que ofrece en la comunicación leída. (A partir del primero de marzo de 1961).

Comunicar: Interesado, Personal, Administración Financiera.

ARTICULO 21. Se da lectura a comunicación que suscribe el Dr. Edwin Fischel, Decano de la Facultad de Odontología, en la que solicita se inicien los trámites para sacar a concurso, a fin de que inicien su trabajo el primero de marzo próximo, los siguientes cargos:

Profesor Titular de Operatoria (Medio Tiempo)

Profesor Adjunto a cátedras y laboratorios especializados (Medio Tiempo)

Profesor Titular de Patología Oral IV y V años: 3 horas teoría por semana.

Se incluirá en el anuncio respectivo, a solicitud del señor Decano, la siguiente advertencia:

“Los profesores que resultaren favorecidos estarán obligados a someterse al horario de trabajo que fije la Dirección de la Escuela. Se ruega a los interesados que deseen información adicional, pasar a la Facultad de Odontología en donde les será suministrada”.

Se autoriza la publicación de la convocatoria correspondiente.

Comunicar: Facultad, Secretaría General.

ARTICULO 22. Se da lectura a comunicación suscrita por el Sub-Director del Departamento de Bienestar y Orientación, Prof. Edgar González Campos, la cual dice lo siguiente:

“Por este medio me permito presentar a usted solicitud formal, para que el Consejo Universitario, por su digno medio, se sirva aprobar la permuta de puestos y sueldos correspondientes a la señorita Hortensia Sevilla Alvarez y del Prof. Manuel Esquivel Molina.

Se trata del traslado de la Auxiliar de la Sección de Vida Estudiantil a Psicómetra de la Sección de Vida Estudiantil, a partir del primero de marzo próximo.

Este cambio se solicita para la mayor eficiencia en los servicios que presta el Departamento de Bienestar y Orientación por medio de sus Secciones. Me permito recordar a usted que la señorita Sevilla debe continuar en el presente año, un curso de adiestramiento en el idioma Inglés, razón por la cual no se podrá contar con todo su tiempo dedicado al Departamento. Me permito agregar, que el cambio solicitado fue aceptado por los interesados y se consultó además con el Director Administrativo del Departamento de Administración Financiera y con el Jefe de la Oficina de Personal”.

El Prof. Caamaño dice que ese cambio implicaría que el señor Esquivel Molina atendería lo correspondiente a los estudiantes de Ciencias y Letras.

El Prof. Trejos manifiesta que el puesto de la señorita Sevilla fue creado exclusivamente para atender a la población femenina de la Institución; el cambio propuesto significaría un trastorno para la Facultad de Ciencias y Letras. Considera que esos cursos intensivos de inglés deberían tomarse fuera de horas de trabajo y así se resolvería la situación.

Se acuerda que el Prof. Carlos A. Caamaño converse sobre el caso con el Sub-Director del Departamento de Bienestar y Orientación, a fin de determinar alguna solución que no perjudique a Ciencias y Letras en cuanto a labores de orientación se refiere.

Comunicar: Profs. Caamaño y González.

ARTICULO 23. Se da lectura a comunicación suscrita por el Director del Departamento de Bienestar y Orientación, profesor Mariano L. Coronado Castro, quien dice así en nota dirigida al señor Rector:

“En sesión No. 1095 celebrada el 17 de octubre último por el Consejo Universitario, según se me comunicó por escrito, acordó autorizar dos nuevas plazas para este Departamento: una Oficial Tercera a medio tiempo para la Sección de Salud y una Oficial Tercera a medio tiempo para la Sección de Vida Estudiantil.

El señor Director Administrativo del Departamento de Administración Financiera, me ha comunicado verbalmente que sólo la primera de las plazas antes enumeradas fue confirmada por la Comisión de Presupuesto, de manera que había quedado sin atender la petición relativa a la Sección de Vida Estudiantil. Como esta Plaza es de gran urgencia, ya que las actividades de esa Sección van en continuo aumento y el personal es sumamente reducido, de acuerdo con nuestra conversación de ayer, me permito rogarle se sirva solicitar del Consejo Universitario que en el próximo presupuesto extraordinario de la Universidad, se incluya dicha plaza que es, como se dijo, una Oficial Tercera a medio tiempo, para que el Jefe de la Sección pueda tener una Secretaria durante todo el día y no como actualmente sucede, solamente durante medio tiempo”.

Se acuerda responder al Prof. Coronado que su solicitud no puede atenderse, por cuanto la creación de esa plaza no puede tramitarse en la forma sugerida por él, en virtud de la Ley de Administración Financiera de la República por haber acogido el Consejo Universitario la creación, únicamente de la plaza de Oficial Tercera a medio tiempo para la Sección de Vida Estudiantil.

Comunicar: Prof. Coronado.

ARTICULO 24. Se da lectura a comunicación que el Director del Departamento de Bienestar y Orientación enviara al señor Rector, la cual dice lo siguiente:

“A principios del curso lectivo de 1960, a solicitud del Consejo Universitario, este Departamento organizó, en forma experimental y con la colaboración desinteresada de un grupo de nuestros funcionarios, un servicio vespertino para los estudiantes de Ciencias y Letras que asisten a lecciones por las tardes.

Deseo informar a usted que los resultados de tal experimento para que el Consejo se sirva disponer lo que crea conveniente con respecto al curso que se aproxima.

Los servicios tuvieron algún movimiento durante las primeras semanas del mes de marzo y luego la demanda fue prácticamente nula. Por esa razón esta Dirección sugiere que el mismo arreglo se mantenga únicamente durante el mes de marzo, que es cuando los estudiantes nuevos requieren ciertas informaciones así como los cambios de área y grupo”.

Se acuerda acoger la sugerencia del Departamento de Bienestar y Orientación y mantener el servicio vespertino ofrecido únicamente durante el mes de marzo.

Comunicar D.B.O., Registro

ARTICULO 25. El Prof. Mariano L. Coronado, Director del Departamento de Bienestar y Orientación, transcribe comunicación recibida del Prof. Rodrigo Leiva que dice lo siguiente:

“Con fecha 4 de noviembre de 1960 el personal técnico de la Sección de Educación Física, a cuyo cargo está la actividad deportiva en la Facultad de Ciencias y Letras, solicitó su incorporación al grupo de Profesores de dicha Escuela, sin que hasta el momento se haya llegado a una resolución a dicha petición.

Los motivos por los cuales basamos nuestra solicitud son los siguientes:

1) Los profesores Jefes de las actividades culturales en la Escuela de Ciencias y Letras fueron incorporados voluntariamente a la Asamblea Universitaria, debido a sus labores docentes con estudiantes de dicha Escuela.

2) La actividad deportiva otorga y exige al personal que la imparte, los mismos derechos y las mismas obligaciones de los Jefes encargados de Apreciación de Teatro, Artes Plásticas y Apreciación Musical.

Por lo anterior, rogamos a usted interponer sus buenos oficios para que el Consejo Universitario se sirva resolver este problema”.

El señor Rector pregunta el estado del estudio de la situación expuesta por los miembros del personal técnico de la Sección de Educación Física, a los señores Decano y Vice-Decano de la Facultad de Ciencias y Letras.

El Prof. Caamaño informa que esa gestión está en estudio de una Comisión designada al efecto.

Se acuerda enviar a dicha Comisión la gestión del señor Leiva transcrita por el Prof. Coronado, con el ruego muy atento de que se sirva informar a la mayor brevedad posible sobre el caso.

Comunicar: D.B.O., Ciencias y Letras.

ARTICULO 26. El Prof. Mariano L. Coronado envía comunicación que recibiera del Prof. Rodrigo Leiva, Jefe de la Sección de Educación Física, sobre horas estudiante para las actividades deportivas de la Facultad de Ciencias y Letras. Recomienda el plan que expone el Prof. Leiva, cuya nota dice así:

“Por su digno medio me dirijo al Consejo Universitario a fin de contestar el párrafo f) de los acuerdos tomados en su sesión No. 1108 sobre el anexo No. 1 del acta de la sesión No. 1106, que se refiere a la formación de líderes entre los estudiantes de la actividad de Educación Física.

En la elaboración del horario de la actividad deportiva de la Escuela de Ciencias y Letras para 1961, se necesitarán semanalmente 14 horas estudiante. Esta cifra contempla solamente los días lunes, jueves, y sábado, debido al recargo de la actividad de deportiva en los días citados y la necesidad de poder realizar una labor que esté de acuerdo con el plan de trabajo trazado para el presente año. Los demás días, según el cálculo hecho entre el mismo personal técnico, podría realizarse la labor sin la ayuda de los líderes estudiantes”.

El Lic. Gonzalo González manifiesta que si esas horas no fueran solicitadas a tiempo y atendida la solicitud por la Comisión de Presupuesto y el Consejo Universitario, no se podría atender la gestión ahora.

Se acuerda responder al Prof. Coronado que de existir partida para atender a esas horas estudiante, en el Presupuesto de 1961, pueden llevar a cabo el plan propuesto por el Prof. Leiva.

Comunicar: D.B.O., Ad. Financiera.

ARTICULO 27. Se da lectura a comunicación que suscribe el Director Técnico del Departamento de Administración Financiera, don Fernando Murillo Bonilla, la cual, dirigida al señor Rector, dice lo siguiente:

“El Consejo Universitario en sesión N.º 1108 artículo 28 celebrada el 5 de diciembre próximo pasado acordó lo siguiente:

Acoger proposición del señor Rector y elevar las dietas que se pagan a los profesores por los exámenes de grado, a la suma de veinte colones. Asimismo el Consejo acordó dirigirse a la Comisión de Reglamentos para recordarle que se le encargó estudiar y determinar el número de elementos que deben formar parte de los tribunales de grado, unificando, de ser posible, su número en todas las Facultades de la Institución, y con el ruego muy atento de que se sirva elevar a su consideración, en cuanto le sea posible el dictamen correspondiente.

Posteriormente, acordó el Consejo que esa disposición regiría a partir del 1º de marzo de 1961.

El deseo nuestro hubiera sido el de ajustarnos al reglamento, pero como está en estudio, deseamos aclarar un punto importante que ha sido planteado a esta oficina por representantes de algunas facultades. Como se puede apreciar el acuerdo del Consejo Universitario se refiere únicamente al pago de sesiones para exámenes de grado pero no hace referencia a las sesiones para la discusión de Tesis. La consulta nuestra tiene por objeto conocer si el espíritu del acuerdo tomado por el Consejo Universitario es que ese aumento también vaya dirigido al pago de sesiones para la discusión de Tesis o únicamente a las sesiones para exámenes de grado”.

Se acuerda responder al señor Murillo manifestándole que deben pagarse ¢20 a los miembros del tribunal de un examen de grado y otros ¢20 en el caso de que haya una sesión, además, de discusión de Tesis.

Comunicar: Administración Financiera.

ARTICULO 28. El Director del Departamento de Publicaciones don Helberth Guevara Mayorga envía 20 ejemplares de cada una de las siguientes obras: Catálogo de Publicaciones de la Universidad; El Maíz; y el Departamento de Bienestar y Orientación.

Se distribuyen entre los señores miembros del Consejo.

ARTICULO 29. Se da lectura a comunicación que el Ing. Jorge Emilio Padilla, Director del Departamento de Planeamiento y Construcciones, dirigiera al señor Rector en los términos siguientes:

“El Consejo Universitario dispuso en su sesión No. 1100 del 24 de octubre de 1960 artículo 37, que este Departamento debería elaborar la revisión final del Centro de Recreación del 1º de enero al 1º de febrero de 1961. Asimismo, dispuso el Consejo que este Departamento debería terminar los planos estructurales del mencionado Centro conjuntamente con las especificaciones y formato de licitación, del 15 de enero al 1º de julio de 1961.

Siento mucho manifestarle que nos sería imposible cumplir con los requisitos apuntados, debido a que a estas horas no hemos recibido, por escrito, las observaciones o modificaciones que el Consejo Superior de la Federación de Estudiantes desea se le hagan al proyecto definitivo aprobado por el Consejo Universitario.

El inconveniente anterior nos afecta también en el cumplimiento de los plazos establecidos por el Consejo en relación a la elaboración de las etapas arquitectónicas y estructurales de las diferentes obras universitarias por proyectar o construir.

Por las razones anteriores, mucho agradeceré se considere oportunamente, si usted lo estima justo, las ampliaciones de tiempo correspondientes a nuestras obligaciones con usted y el Consejo Universitario”.

Con fundamento en esa comunicación, el señor Rector se dirigió al Presidente de la FEUCR, para manifestarle lo siguiente:

“Me permito en esta forma hacer de su conocimiento que hemos recibido una nota suscrita por el señor Director del Departamento de Planeamiento y Construcciones, en la cual se nos manifiesta que no será posible cumplir con lo dispuesto por el Consejo Universitario en su sesión No. 1100, artículo 37, en relación con la ejecución de los planos correspondientes al Centro de Recreación, por no haber recibido por escrito las observaciones o modificaciones que el Consejo Superior de la Federación desea se le hagan al proyecto definitivo aprobado por el Consejo.

Como esa circunstancia también afecta el cumplimiento de los plazos establecidos por el Consejo por los planos de otras etapas arquitectónicas y estructurales, mucho agradecería se sirvan ustedes, a la mayor brevedad posible, hacer las indicaciones del caso al mencionado Departamento.

Esperando de usted como siempre una amplia colaboración en este asunto, aprovecho la oportunidad para suscribirme su atento y seguro servidor”.

El presidente de la FEUCR, respondió a la comunicación del Sr. Rector en nota que dice lo que sigue:

“Me es muy grato saludarlo a nombre del Consejo Superior de la FEUCR.

En sesión regular del Directorio de la Federación, celebrada anoche jueves 26 de enero en curso, con asistencia y participación del Representante Estudiantil de la

Escuela de Ingeniería don José Fabio Montes de Oca y del Ex-Presidente del CEU, don Enrique Soto B., se entró a considerar en detalle y con asesoramiento técnico, el proyecto del plano para el llamado "Centro de Recreación".

Tomamos en cuenta, muy especialmente, la circunstancia de que se trata de una obra que no va a ser financiada por la Universidad, como debería ser, sino que dinero de los estudiantes, propiamente, tomados del recargo de los valores de matrícula que se han dispuesto al cobro desde 1961, inclusive.

El estudio de numerosos aspectos, unos de forma y otros esenciales, nos ocupó varias horas.

Visita la ubicación del terreno en el que se propone hacer la construcción, resulta evidente que por retirado y "escondido" -valga el término-, y por estar fuera de la "Ciudad Universitaria" sería de poca frecuentación, particularmente en los 6 o 7 meses de fuerte invierno. Además, por "retirado", ni siquiera en su valor físico desempeñaría la función de un lugar para estudiantes universitarios, de fácil acceso, donde ir a disfrutar un rato de recreación o a reunirse, aprovechando pequeños períodos libres.

Notamos, con mucha preocupación, que ese Centro, en la forma planeada, resultaría dedicado predominantemente a actividades docentes, de Educación Física. Entre canchas de voleibol, gimnasio, cabinas de vestidores para hombres y mujeres, bodegas de materiales deportivos, atléticos, instalaciones especiales como espalderas, etc., gradería para posible público, baños, etc., lo que debería ser un edificio destinado predominantemente a instalaciones de los organismos estudiantiles (Federación, periódico, algunas salas de recreación: música, ajedrez, etc., grabaciones, archivos, secretariados, taller de poligrafía, sala del Directorio, salón de sesiones, oficina de funcionarios, etc.), sería ocupado en su mayor parte, para unos servicios que si bien siguen haciendo falta en la Universidad -porque este renglón nunca ha sido posible atenderlo debidamente- los de Educación Física, deberían ser ubicados en áreas aparte y sus instalaciones y servicios financiados por la Universidad.

Nos parece que una fuerte inversión como la que está en mente hacer, en cuanto sea para centro de estudiantes, debería destinarse a una oficina decorosa para el Presidente, de la FEUCR, para los Secretarios, sala de recepción, sala de sesiones del Consejo Superior (calculada para un cupo mayor que el actual, previendo que habrá representantes de nuevas Escuelas que en unos diez años probablemente se hayan creado veterinaria, arquitectura, psicología aplicada, etc).

En pocos años más, el movimiento estudiantil mundial hará sus congresos, conferencias, seminarios, etc., en países de nuestra zona, por lo que valdría la oportunidad para prever en alguna forma de instalación que permita reuniones de trabajo de conferencia para delegaciones entre 200 y 400 miembros, equipos de traducción (sus cabinas), tabiques removibles, etc., sala de archivo central, dos o tres salas para comisiones de trabajo, oficina para la dirección del periódico estudiantil,

sala para la redacción del periódico, sala de debates, sala de archivos, de biblioteca y canje, sala de grabación (ya se está desarrollando este servicio e incluso hay competencias entre organismos estudiantiles), sala para audición de música, sala para ajedrez y otros juegos sedentarios adecuados, cuarto oscuro (laboratorio fotográfico) pues se necesita para usos del periódico, pero también, del Club Fotográfico ya en vías de fundación (también en esto hay competencias internacionales), soda para estudiantes, sala de descanso, bodega de materiales de la FEUCR, y varios otros servicios que detallaremos próximamente.

También nos ha preocupado que la zona dispuesta para parqueo de carros es de muy poca capacidad.

En cuanto a las disposiciones de Ley sobre diseños de circunvalación, deseamos saber si del área prevista para construcción habrá que restar cierta franja que la Ley dispone.

Por otra parte, la pista de baile -una de las cosas que por años ha sido grave problema y que precisamente cuenta entre los factores que llevaron al Consejo Universitario a involucrar dentro de la Ciudad Universitaria un edificio para estudiantes y asuntos del gobierno estudiantil -es algo que no está bien definido en el plano, tanto en cuanto a área como a uso, pues parece interferido por un gimnasio, propiamente. Debe tomarse en cuenta que una de las cosas han mantenido débil el espíritu universitario por muchas generaciones y aun ahora, es la que se origina en la falta de un lugar adecuado par hacer mayores actividades sociales estudiantiles o interuniversitarias.

Si se dispone la pista de baile, debe tenerse en cuenta que las distintas Asociaciones de Estudiantiles y no sólo la Federación, organizarán actos sociales mucho más frecuentes que lo que hasta ahora se ha podido hacer, entre ellos, numerosos bailes.

Si se toma en cuenta que cada Escuela puede hacer un baile por semestre, y que además la Federación también puede organizar estos eventos, a los que habría que agregar los de Semana Universitaria propiamente dichos, lo que hoy se pretende para gimnasio prácticamente no desempeñaría como tal, y mucho menos para efectos docentes de educación física, con horarios fijos y programas a cumplir ya que con frecuencia, debería ser desalojado dos o tres días, para montar un baile, llevarlo a cabo y luego volver a retirar lo instalado al efecto. Y hay otras actividades que también serían llevadas a cabo en un salón grande.

Pensamos, entre otras cosas, si no será mejor provocar un estudio de la Ciudad Universitaria y de zonas donde sería más adecuado, más racional y funcional, ubicar un Centro de Estudiantes. Como simple ejemplo -y solo como ejemplo- pensamos si la Radio y Televisión Universitarias podrían ubicarse en ese terreno que ahora se piensa destinar al Centro de Recreación. También, pensamos si en la gran zona verde que está entre la línea del tren, la carretera de entrada a la Ciudad Universitaria por el lado de la Iglesia de San Pedro, frente a la Escuela de Agronomía y limitada por el actual edificio de Registro, no sería más apropiada para instalar en

ella el edificio con los servicios para la administración estudiantil, gobierno estudiantil, periódico estudiantil; soda pequeña, gran salón para actividades socio-culturales estudiantiles, etc.

Mucho apreciamos, señor Rector, nos obsequie unos minutos de su ocupado tiempo, para visitarlo y exponerle personalmente nuestras preocupaciones y sugerencias, en la mañana del próximo miércoles 1º de febrero, hacia las diez horas”.

El Ing. Baudrit dice que cuando se presentó este problema y frente a las necesidades de trabajo de la Institución, encargó al Departamento de Planeamiento y Construcciones que iniciara los trabajos correspondientes al edificio de Bellas Artes, Solicita al Consejo se sirva, si lo tiene a bien, ratificar esa disposición. Los estudiantes se podrían poner en contacto con el Ing. Padilla, en Planeamiento y Construcciones, para ver que se puede cumplir de lo que solicita, dentro de las posibilidades económicas de la Institución.

El Lic. González observa que el lote para el Centro de Recreación fue ubicado en el sitio que se le señaló, precisamente para que estuviera independiente del resto de las instalaciones universitarias y los estudiantes pudieran aprovechar para sus bailes, con accesos por Betania, Sabanilla y la propia Ciudad Universitaria.

El Ing. Peralta considera que es lógico que el gimnasio sea para el uso exclusivo de los estudiantes. En ese punto está de acuerdo con ellos.

Se acuerda ratificar la resolución tomada por el señor Rector, encargando al Departamento de Planeamiento y Construcciones a seguir con los planos arquitectónicos de Bellas Artes y encargar al señor Rector, al Ing. Padilla y al Presidente de la FEUCR, de estudiar las proposiciones y observaciones hechas por la Federación al proyecto del Centro de Recreación, para determinar que medidas pueden tomarse para atenderlas.

Comunicar: Planeamiento, FEUCR.

ARTICULO 30. El señor Rector recuerda que el Consejo Universitario, al discutir el Presupuesto para 1961, acogió un proyecto de reorganización de los servicios de porteros y guardas propuestos por la Sección de Servicios Generales. Se dispuso a hacer el pago de prestaciones a determinado número de esos guardas y porteros, reduciendo el personal y obteniendo, mediante esa reorganización, una apreciable economía sin perjuicio de la actividad del servicio.

Con base en esa resolución, el Jefe de la Sección de Servicios Generales elevó a los miembros de la Comisión de Personal las acciones de personal de los empleados que serían destituidos, con pago de prestaciones legales, a partir del 1º de marzo de este año.

La Comisión de Personal, en sesión del 7 de febrero conoció de este asunto y dispuso lo siguiente:

“Con respecto a la destitución de una serie de porteros, sugerida por la Sección de Servicios Generales, para dar cumplimiento al acuerdo tomado por el Consejo

Universitario en sesión No. 1108, artículo 2, los suscritos, miembros de la Comisión de Personal acordaron dirigirse al Consejo con el propósito de que éste indique el procedimiento que se ha de seguir en asuntos delicados que afectan intereses y situaciones familiares de los funcionarios despedidos.

La Comisión, subraya el hecho de que la reorganización propuesta no produciría, durante el año de 1961, la economía que de ella se espera, porque es necesario reforzar en varios miles de colones la partida destinada al pago de Prestaciones legales.

Además la reorganización conviene hacerla paulatinamente, para ver hasta qué punto puede perjudicar o no el buen servicio”.

Se eleva a la consideración del Consejo Universitario ese documento y las acciones de personal que tramitan el despido de las siguientes personas:

Jesús Jiménez Jiménez, Balbina González Granados, Mario Cordero Masís, José Adolfo Sandí Tenorio, Ana María Ovaes, José Enrique Guzmán López, y Juan Rafael Pérez Murillo.

El Lic. Sotela y la Dra. Gamboa pregunta que criterio se ha seguido para escoger a las personas cuyo despido se propone. Consideran ambos, y así lo exponen, que es preciso hacer un trabajo de consulta cuidadoso, con los señores Decanos y Directores de Departamento, para determinar a quienes se va a despedir y procurar, hasta donde sea posible, no cometer injusticias.

No podría resolver ella esta proposición de la Sección de Servicios Generales -dice la Dra. Gamboa- sin tener los elementos de juicio necesarios para conocer con qué criterio actúo dicha Sección al formular sus recomendaciones.

El Sr. Rector dice que es necesario resolver esto cuanto antes, pues a partir del 1º de marzo no hay presupuesto con que atender el pago de los salarios de siete personas.

Se acuerda en vista de las circunstancias, que la Comisión Asesora de Servicios Generales sugiere, en consulta con los Decanos y Directores de Departamento.

Si el plan propuesto se puede llevar a la práctica o no.

Comunicar: Comisión Asesora, Servicios Generales, Decanos y Directores de Departamento.

ARTICULO 31. El señor Rector dice que poco tiempo antes de retirarse de sus funciones el Lic. Facio, le pidió que lo acompañara, justo con el Ing. Padilla, a recorrer la Ciudad Universitaria. Pudieron observar los defectos de iluminación que existen en las instalaciones y consideró conveniente encargar un estudio del valor de un equipo similar al que existe en los parques de San José, para colocarlo en algunos tramos.

El Prof. Caamaño observa que uno de los tramos que es necesario iluminar, es el que va de Ingeniería a Ciencias y Letras.

El Ing. Peralta dice que considera más adecuado usar luces fluorescentes en vez del tipo de farolas que se están empleando en los parques.

La Doctora Gamboa estima conveniente hacer un estudio global de las necesidades de iluminación de la Ciudad Universitaria y, con base en ese estudio, resolver como se llevará a cabo el trabajo y con que tipo de luces.

Se acoge la idea de la Dra. Gamboa. Se acuerda dirigirse al Departamento de Planeamiento y Construcciones para solicitar que lleve a cabo un estudio integral de las necesidades de iluminación en las instalaciones Universitarias.

Comunicar: Planeamiento y Construcciones.

ARTICULO 32. El Director del Departamento de Registro, don Luis Torres Moreira, se dirigió al señor Rector en los términos siguientes:

“Nos permitimos hacer de su estimable conocimiento que el señor Juan José Segura Fonseca, de nacionalidad costarricense, nos ha remitido expediente conteniendo documentos relacionados con estudios que realizara en las Universidades de El Salvador, y Costa Rica, para que se resuelva la posibilidad de su ingreso en la Escuela de Medicina como alumno regular del curso académico de 1961.

Del estudio que hemos iniciado de dicho expediente, ha llamado poderosamente la atención a este Departamento, la circunstancia de que el estudiante Segura Fonseca se le obligara, para continuar estudios en la Escuela de Medicina de la Universidad de El Salvador, cursar las asignaturas de Química General, Biología, Matemáticas, Castellano, materias que dicho señor había aprobado en el primer año de la Facultad de Ciencias y Letras Área de Ciencias Biológicas.

Al consultar al interesado la situación referida, éste nos comunicó que a pesar de haber presentado constancia expedida por el Departamento de Registro de esta Universidad respecto a calificaciones aprobadas por él, la Universidad de El Salvador no realizó ningún trámite para el estudio del reconocimiento de estas materias, sino que le exigió cursarlas de nuevo allí.

Como la Universidad de Costa Rica al aplicar sin restricciones los tratados suscritos con países centroamericanos y al acogerse el propósito de creación del CSUCA para la coordinación del proyecto y planes de estudios académicos con el fin de aplicar hasta donde sea posible normas recíprocas, concede las mayores facilidades a estudiantes centroamericanos, para que, mediante equiparación de cursos aprobados en universidades de sus países puedan continuar estudios en la de Costa Rica, este Departamento estima de especial importancia, salvo mejor criterio del Consejo Universitario, se considere la situación presentada en el caso del señor Segura Fonseca al no dársele oportunidad para reconocimiento de asignaturas cursadas en Costa Rica; a los efectos del caso remitimos el expediente con los documentos correspondientes”.

Se acuerda transmitir el caso al Dr. Carlos Tunnermann, Secretario General del CSUCA, solicitándole lleve a cabo una investigación e informe al Consejo sobre su resultado.

Comunicar: Tunnermann, Registro.

ARTICULO 33. Se da lectura a comunicación que Sor Antonieta Navarro dirigiera al señor Rector, la cual dice así:

“Atentamente me dirijo a usted con ruego de presentar al Consejo Universitario la siguiente situación, segura de encontrar en tan digno Consejo una solución favorable.

La Reverenda Sor Antonieta Navarro, Sor Marietta Severino, Sor Vitalina Vargas y Sor Elizabeth Sánchez, además de poseer un Título de Bachiller en Ciencias y Letras y su Diploma de Profesora de Enseñanza Primaria, son actualmente Alumnas del Curso de Emergencia para Profesores en Servicio; debiendo tomar este año algunas materias de Educación prescritas en el Plan de Emergencia, deseamos se nos reconozcan las Asignaturas de: Metodología, Literatura y Evaluación aprobadas en el “Tercer Curso de Perfeccionamiento de Profesoras de Secundaria que impartió la Universidad en el año 1959.

Dichas materias fueron impartidas por el Dr. S. Aguado, El Dr. A. Pardo y el Dr. Salazar.

Al iniciarse dicho Curso se nos prometió que quienes se sometieran a exámenes y hubieran asistido regularmente durante todo el mes de febrero, mañana y tarde, se harían acreedores a los correspondientes créditos que la Universidad reconocería legalmente.

Además del sacrificio económico que para nosotros significó dicho Curso, pues tuvimos que viajar mañana y tarde desde la ciudad de Heredia “Colegio María Auxiliadora” donde ejercemos nuestra labor educativa, hicimos el esfuerzo nada despreciable después de un año de intensa labor docente, de rendir los exámenes prescritos y aprobar dichas materias. Ahora bien, apoyadas en la seriedad que caracteriza una Institución como es la Universidad, confiamos plenamente que el Consejo Universitario no defraudará nuestras esperanzas malogrando tantos esfuerzos, sino que se mostrará ampliamente comprensivo y resolverá la situación favorablemente”.

El Departamento de Registro, consultado sobre el caso, dirigió informe al Ing. Baudrit en los términos siguientes:

“En relación con su Oficio No. R-64-61 del 10 de enero último, nos permitimos en forma muy respetuosa remitirle la gestión presentada por la religiosa Sor Antonieta Navarro por considerar este Departamento su situación como un caso especial del cual no tenemos antecedentes ni referencias, en vista de que se trata, según tenemos entendido, de cursos organizados por el Ministerio de Educación Pública y la UNESCO.

En conversación que tuviéramos personalmente con la interesada, nos manifestó que la Universidad había ofrecido en esa oportunidad reconocer los créditos a los alumnos que mediante exámenes aprobaran los cursos que impartían.

Acompañamos con la presente las copias de los Certificados de Asistencia extendidos por el Ministerio de Educación a nombre de: Sor Antonieta Navarro Parralez, Sor Marietta Severino Di Luca, Sor Vitalina Vargas Quirós y Sor Elizabeth Sánchez López”.

La Dra. Gamboa dice que cuando se dieron esos cursos, el señor Hernán Vera propuso que se reconocieran por aparte de la Universidad y cree que fue por iniciativa del señor Rector que se dijo que la Institución no podía reconocer como cursos de categoría universitaria, cursos de verano organizados y controlados, por el Ministerio de Educación Pública.

Si se aceptara lo que se pide en los casos consultados, habría que aceptar lo mismo para otros cien casos similares.

Se acuerda responder a la solicitud de la interesada que la Universidad no hizo el ofrecimiento de reconocer créditos a quienes participaron en esos cursos y se le observa que no tuvieron éstos carácter universitario, aunque fueron impartidos en el edificio de la Institución situado en Barrio González Lahmann y colaboraron en ellos profesores de la Universidad. El curso fue organizado y atendido exclusivamente por el Ministerio de Educación Pública.

Comunicar: Interesada, Registro.

ARTICULO 34. Se da lectura a comunicación del Director del Departamento de Registro, don Luis Torres, la que dirigida al señor Rector dice lo siguiente:

“Nos permitimos hacer de su estimable conocimiento que la estudiante señora Carmen Soto Rojas de Meoño ha presentado a este Departamento con fecha 20 de enero de 1961, gestión formal para que se estudie la posibilidad de registrarle en su expediente académico las asignaturas de Química Orgánica y Anatomía y Fisiología Vegetal que manifiesta haber aprobado en el año de 1949 en la antigua Escuela de Ciencias y Letras, cursos que actualmente no aparecen consignados en los archivos de la Escuela de Ciencias y Letras.

En vista de que la interesada presenta constancia del Prof. José María Orozco Casorla donde manifiesta que la estudiante Carmen Soto Rojas fue aprobada en el curso Anatomía y Fisiología Vegetal, y por la gravedad del caso, el Departamento de Registro en forma muy atenta se permite remitir el expediente correspondiente para conocimiento y resolución del Consejo Universitario.”

El señor Rector explica que los Archivos de la antigua Facultad de Ciencias desaparecieron en parte según se lo dijeron, y en todo caso, nunca fueron completos. No existen records de los cursos de Anatomía ni de Fisiología Vegetal, y la interesada lo que presenta es una constancia extendida por don José María Orozco.

El Prof. Caamaño considera que en un caso como éste habría que controlar por lo menos la asistencia de la persona interesada, mediante los recibos de pagos de matrícula que tiene el Departamento de Administración Financiera.

El Prof. Trejos dice que el Dr. Morales llevó a cabo un trabajo cuidadosísimo cuando llegó al Decanato de la Escuela, para ordenar el archivo. También don Guillermo Chaverri tomó parte en trabajos de esa clase. Le extraña por ese motivo, que no haya records de esas materias. El Dr. Morales manifiesta que no había archivo en la Facultad. Había una gran cantidad de documentos dispersos, sin ningún orden. Los libros que se pasaron a la Facultad de Ciencias y Letras fueron revisados hasta donde se podrían revisar. De tal manera que la situación que ahora se expone, no constituye para él ninguna novedad. Estos casos no hay ni habrá manera alguna de remediarlos y, lo que se ha hecho, en varias oportunidades es acudir a los records personales de los profesores.

El Lic. Sotela dice que haciendo a un lado las situaciones expuestas, el caso tiene un matiz muy importante: la categórica manifestación de un profesor de que la interesada aprobó esos cursos.

La preocupación que tiene es la de que, si por el hecho de que la Escuela se maneja con cierto desorden, estas personas van a perder el derecho a esos cursos que realmente pueden haber aprobado.

Sugiere que se lleve a cabo una información ad-perpetuam aquí en la Universidad.

Esa información podría constituir de las declaraciones juradas del Decano, Secretarios, profesores y compañeros egresados y graduados de la interesada.

Con base en esos testimonios, el Consejo Universitario resolvería luego la gestión presentada.

Se acuerda llevar a cabo la información ad-perpetuam sugerida por el Lic. Rogelio Sotela. Se encarga de realizarla al Departamento Legal.

Igual procedimiento se empleará en cualquier otro caso similar que se presente.

Comunicar: Departamento Legal, Registro.

ARTICULO 35. Se da lectura a la comunicación siguiente que recibiera el señor Rector:

“Los suscritos funcionarios del Departamento de Química, nos permitimos muy respetuosamente elevar ante usted la inquietud que nos produce ver en el diario La Nación de fecha 3 de febrero actual, que la Facultad de Medicina solicita los servicios de una Secretaria Bilingüe, español-inglés, con una remuneración de \$1.200.00 mensuales, sueldo que correspondería a un graduado del Departamento de Química, al servicio de la Universidad, como Asistente I de los Laboratorios de Química.

Como usted bien sabe, pues nos brindó toda colaboración y apoyo durante el año pasado en nuestras gestiones por una mejora de nuestros sueldos, ya que por razones de dificultades financieras de la Universidad no habían podido ser

mejorados, nosotros consideramos justo que debían aumentarse a ¢1.500.00 para graduados y a ¢1.300 para egresados no graduados.

Todos los funcionarios estuvieron en principio de acuerdo en que nuestra petición era justa, pero que dada la situación económica de la Universidad, se recomendaría nuestra solicitud a la Comisión de Presupuesto, la que en definitiva diría si se podría o no proceder a un aumento de sueldos.

Dicha Comisión consideró asimismo justas nuestras aspiraciones, pero los sueldos quedaron aumentados solamente a ¢1.200.00 para graduados y a ¢1.000.00 para egresados no graduados.

Ciertamente, nosotros estamos muy agradecidos con todos los personeros de la Universidad que nos brindaron su reconocimiento y apoyo, especialmente hacia usted, quien en todo momento se identificó con nuestras aspiraciones y lamentaríamos si la presente, por su contenido, pudiera causarle alguna molestia, pero es el caso que el aumento de sueltos que vendría a hacerse efectivo en el mes de marzo del presente año, si bien no es lo que consideramos justo, lo aceptamos, ante las dificultades económicas aducidas por la Comisión de Presupuesto.

Como realmente ignoramos los motivos que se tengan para dar un sueldo a una Secretaria Bilingüe que sea apenas Bachiller, equivalente al de un graduado del Departamento de Química y superior al de un egresado del mismo, es que le rogamos muy respetuosamente se nos indiquen los motivos que permiten la equiparación de sueldos que se hace, para funciones tan especializadas y de tanta responsabilidad como son las nuestras”.

La Oficina de Personal, al respecto, dice lo siguiente:

“Tengo el agrado de referirme a su atenta consulta relacionada con la nota que, con fecha 3 de los corrientes, dirigieron a usted los señores funcionarios del Departamento de Química y que trata de la valoración de ¢1.200.00 dada al puesto de Secretaria Bilingüe en la Escuela de Medicina.

En cuanto a la estimable nota de los señores profesionales en Química vale la pena hacer nota que, efectivamente, para la fijación de dicho salario se tomó en cuenta un factor muy importante cual es lo que se ha dado en llamar “Mercado de Trabajo”, ya que se da el fenómeno de que en el país escasean las personas que puedan desempeñar esos cargos con la propiedad del caso. Prueba de lo anterior lo constituye el hecho de que, pese a lo aparentemente atractivo que es dicho salario, hasta el día de hoy sólo siete personas han presentado solicitud para este puesto. De entre ellas, dos nos dicen en sus solicitudes que en empleos actuales o anteriores como secretarias taquimecanógrafas en inglés y español devengan o han devengado recientemente salarios que van de ¢1.000.00 a ¢1.600.00 por mes. Los salarios para este tipo de servidores que paga STICA, por ejemplo, fluctúan entre los ¢1.000.00 y ¢1.300.00 por mes. Ahora bien, si la Universidad desea atraer buenos candidatos para que desempeñen este tipo de trabajo tiene que ofrecer pagarles un salario similar al que por ahora predomina en nuestro mercado de trabajo.

Quizá vale la pena aclarar también que el requisito mínimo de educación no solamente es poseer el título de Bachiller sino que en dicha publicación también se dice que las candidatas también deben poseer “amplios conocimientos de inglés lectura, escritura y conversación”, además ser mecanógrafas y taquígrafas en inglés. Para llegar a obtener dominio cabal de una lengua extranjera, una persona necesita un promedio de 8 años de estudio y práctica intensa de esa lengua. Los cursos de taquigrafía y secretariado toman generalmente 2 años de estudios en una institución especializada.

Prueba de lo anterior es que de las siete personas solicitantes 4 tienen estudios de 1 a 2 años en la Universidad de Costa Rica y en otras universidades extranjeras, además de los correspondientes cursos de especialización en la carrera de secretariado, algunos de ellos también de nivel universitario.

Vale la pena también hacer énfasis en el hecho de que la referida publicación dice que los candidatos deben poseer “por lo menos” el título de bachiller. En otras palabras dicho título junto con los otros atestados de conocimientos y experiencia que se piden, vendría a constituir el requisito mínimo de educación para figurar como candidato de ese puesto. Claro está que entre más estudios y experiencia pueda demostrar un candidato, mayores serán sus posibilidades de llegar a ocupar dicho puesto y la persona que únicamente pueda ofrecer esos requisitos mínimos de educación en un concurso de esta naturaleza muy posiblemente ocuparía el último lugar”.

El Prof. Chaverri, dirigió sobre el asunto, la comunicación que dice así al señor Rector:

“Me refiero a la carta que los asistentes del Departamento a mi cargo enviaron a usted en relación con el sueldo para ellos fijado y el sueldo para una Secretaria en la Facultad de Medicina.

Comparto la inquietud de los señores asistentes por cuanto la Universidad debe dar pautas al resto de las instituciones del país. Si hechos como este los auspicia la Universidad, desde ya tenemos perdidas nuestras luchas en las Instituciones Autónomas y en el Servicio Civil. Siempre me ha causado preocupación que en el Consejo Nacional de la Producción ganen más los Contabilistas que los Ingenieros Agrónomos por ejemplo y que lo mismo suceda en dependencias del Gobierno Central.

Me preocupa el asunto y respetuosamente le expongo esta preocupación por lo injusto del procedimiento y porque también hay otra injusticia semejante con los llamados instructores de la Facultad de Educación. Trabajan sólo treinta horas por semana y ganan ₡1.500.00.

No concibo por qué el Consejo Universitario tiene un concepto tan pobre de la preparación y de las funciones de nuestros asistentes o instructores. En el presupuesto de este año (1960) por ejemplo, los egresados de Química tienen un sueldo de ₡900.00 que es igual también al de la actual Secretaria de la Escuela de

Medicina. Parece pues que la equiparación que ha hecho el Consejo no es nueva y alguna razón de fondo debe haber para esta disposición.

Yo le garantizo a usted, señor Rector, y al Consejo Universitario, que nuestro Departamento de Química en su organización y en su categoría académica ocupa en lugar alto en América Latina y que nuestros graduados pueden ponerse a la par de los graduados de muchísimas buenas Universidades Norteamericanas. Nuestro trabajo y organización han sido elogiados por múltiples visitantes extranjeros y nacionales que conocen de estos asuntos. No pretendemos haber llegado a la cumbre. Lejos de ellas estamos y así lo comprendemos. Sin embargo estamos seguros de estar realizando un buen trabajo y de estar sacando graduados bien capacitados”.

El Ing. Baudrit dio la respuesta siguiente al Prof. Chaverri:

“Me permito en esta forma avisarle recibo de su carta de 6 de febrero, en la cual se refiere a usted a la que los asistentes de su Departamento me enviaron en relación con el sueldo para ellos fijado en comparación con el señalado para una Secretaria Bilingüe de la Escuela de Medicina.

Desde luego estos asuntos siempre me han preocupado como a usted le consta y estoy en la mejor disposición para estudiar debidamente el problema general y darle una solución lógica. Ese estudio se inició desde el año pasado, a través de la Oficina de Personal de la Institución.

En el caso concreto planteado por sus subalternos, me permito manifestarle que con fecha 7 de febrero le dirigía al señor Enrique Castro, Jefe de la Oficina de Personal, la nota que le transcribo a continuación:

‘Con el objeto de poder complacer los deseos de los funcionarios del Departamento de Química, me permito adjuntarle, con carácter devolutivo, su nota de febrero 2. Mucho le agradeceré me de un informe, a la mayor brevedad posible, si es que hubo motivos para fijar mediante normas, las remuneraciones que allí se indican.

Aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted atentamente...’

De todas maneras, voy a hacer su carta del conocimiento del Consejo Universitario en la primera sesión después del receso, por considerar que en ella se consignan conceptos que no creo que sean justos.

Desde luego, yo personalmente comparto plenamente la opinión de que el Departamento de Química bajo su digna dirección, tiene el crédito suficiente para ocupar un lugar destacado en la América Latina y que los graduados de él son magníficos profesionales.

En espera de poder informarle en cuanto tenga los elementos de juicio correspondientes, aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi más alta consideración y aprecio”.

Se acuerda que el Prof. Trejos, el Director del Departamento de Química Prof. Chaverri y el señor Rector, conversen sobre este asunto y propongan al Consejo Universitario alguna solución.

Comunicar: Prof. Trejos, Lic. Chaverri, Señor Rector.

ARTICULO 36. Se da lectura a comunicación suscrita por el Director del Conservatorio, Prof. José Luis Marín Paynter, en la que dice lo siguiente:

“El Consejo Universitario, en sesión No. 1087, artículo 20, del 22 de agosto de 1960, acordó aumentar la enseñanza del Violín en tres horas lectivas por semana. El actual profesor de dicha cátedra no podría hacerse cargo de estas horas ya que actualmente cuenta con el máximo de horas de trabajo con que cuenta la Institución, por lo tanto, señor Secretario creo en la conveniencia de abrir concurso de antecedentes para hacer el nombramiento respectivo, con carácter de titular.

Quisiera recordarle que estando tan próximos a la apertura del curso lectivo sería muy conveniente abrir dicho concurso lo más pronto posible”.

El señor Rector recuerda que se acordó la interinidad de las cátedras del Conservatorio, mientras se completan los estudios de evaluación del mismo. Considera que en este caso lo procedente es nombrar a un Encargado de Cátedra por el presente curso lectivo, que se haga cargo de la cátedra de Violín.

Así se acuerda. Se solicita al Director del Conservatorio que proponga el nombramiento de un Encargado de Cátedra que atienda, durante el presente curso lectivo, las tres horas de Violín. No se autoriza el concurso, en vista de que la disposición que acordó esperar a la conclusión de los estudios de evaluación del Conservatorio.

Comunicar: Conservatorio, Bellas Artes.

ARTICULO 37. Se da lectura a comunicación que suscribe el Presbítero Francisco Herrera Mora Director de la Escuela de Servicio Social:

“Con fecha 2 de febrero, recibí del Departamento de Actas y Correspondencia, copia de oficio No. DAC-161-61 consignado al acuerdo del Consejo Universitario en el que cedía el local de la Escuela de Farmacia, para la celebración de un cursillo intensivo para auxiliares de Servicio Social, organizado para la Asociación Nacional de Trabajadores Sociales. Como este cursillo está dictado por profesores de la Universidad y los que asisten a él son personas de cualidades reconocidas, en la profesión del Servicio Social, deseo solicitar al Consejo, por su digno medio, el permitir que se extienda un Certificado de Asistencia a los alumnos que recomiende para el efecto, el grupo de profesores que dicta el curso”.

Se acuerda responder al Presbítero Herrera que el Consejo Universitario considera que el Certificado de Asistencia debe extenderlo la Asociación Nacional de Trabajadores Sociales.

Comunicar: Presbítero Herrera.

ARTICULO 38. Se da lectura a comunicación suscrita por el Director de la Escuela de Servicio Social, Presbítero Francisco Herrera Mora, la cual dice así:

“Refiriéndome a la transcripción del Art. 15 de la sesión No. 1114 del 9 de enero de 1961, me place informarle lo siguiente:

1.- La Dra. Guillermina Llanusa, fue quien organizó en la Escuela de Servicio Social, la práctica supervisada y fue la primera que actuó como Jefe de esta Sección. Ella como experta de la Naciones Unidas, trabajaba a tiempo completo, en la planificación de actividades y organización de centros de práctica. Este trabajo aunque tenía mucho de docente, siempre se consideró como administrativo.

Al terminar su contrato la Dra. Llanusa, y sucederle en el puesto al señor Campos, continuó considerándose como administrativo, sin que nadie objetara tal calificación.

2.- En el año 1959, expertos en administración de personal, hicieron un estudio para recalificación de puestos y definición de funciones de todos los empleados de la Universidad. En el párrafo 16 del Informe presentado por esa comisión se sugiere la conveniencia de que la función desempeñada por el Jefe de Práctica Supervisada y de la Escuela de Servicio Social, se considera como Docente y no como Administrativa”.

Se acuerda solicitar a la Oficina de Personal que haga el estudio correspondiente para determinar si estas funciones pueden considerarse de tipo docente o administrativo, y que lo haga extensivo a otras situaciones parecidas que haya en la Universidad.

ARTICULO 39. El Director de la Escuela de Servicio Social, Pbo. Herrera, envía al señor Rector la nota que dice así:

“De acuerdo con nuestra conversación de hace algunos días, le envío copia del Proyecto para un programa de mejoramiento de Servicios Materno-Infantiles en el país, en el cual colaborarán varias instituciones y estará financiado por la United National Children’s Emergency Fund (UNICEF).

Este proyecto que ha sido redactado por nosotros en colaboración de la Srta. Alice Shaffer, de UNICEF, tendrá una actuación muy significativa la Universidad a través de la Escuela de Servicio Social, al asumir la responsabilidad en cuanto al planeamiento, supervisión y dirección de las actividades de Servicio Social.

El proyecto cuenta con la aprobación y recomendación de los funcionarios regionales de UNICEF, y será sometido a su aprobación definitiva en Junio próximo para que comience en 1962.

Mucho le agradecería, que si lo juzga de provecho y dentro de las normas de la Universidad, nos autorice a seguir adelante en estas negociaciones, que sin implicar carga económica traerá grandes ventajas a nuestras Escuela”.

Se acuerda parar la solicitud del Pbo. Herrera a estudio y consideración de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, para que ésta informe de su criterio al Consejo.

Comunicar: Facultad, Servicio Social.

ARTICULO 40. Se da lectura que suscribe al Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras, Prof. Guillermo Malavassi, en la que indica que la Prof. Margarita Dobles ha solicitado permiso para ausentarse de la Cátedra Psicología General durante el año 1961, lo que fue acogido favorablemente por el Consejo Directivo.

Se acuerda conceder permiso a la Prof. Dobles para que se ausente de dicha cátedra por el curso de 1961 y extender esa autorización a las demás cátedras para las cuales haya sido nombrada.

Comunicar: Facultad, Personal, Ad. Financiera.

ARTICULO 41. Se da lectura a comunicación suscrita por el Director del Departamento de Investigaciones, Lic. Oscar Chaves Esquivel, la cual, dirigida al señor Rector, dice así:

“He recibido una nota del Sr. Eugenio Fonseca, Coordinador del Proyecto de “Tenencia de Tierra” que literalmente dice:

Estimado señor Director:- En días pasados, no estando usted en Costa Rica, los expertos Ochoa de Eguileor y Maturana Medina, en compañía del suscrito, visitaron al señor Rector para consultarle sobre la conveniencia de darle mayor flexibilidad a todos los trámites relativos al proyecto de “Tenencia de Tierra” que impliquen alguna erogación de tipo financiero.

El señor Rector, manifestó su total anuencia a la solicitud de los expertos, y pidió se sometiera a su consideración una petición formal en ese sentido, a fin de tomar la decisión pertinente. En atención a lo anterior le ruego muy atentamente, se sirva elevar, si lo tiene a bien, lo siguiente: 1º) Que los nombramientos de personal de secretaría, y de personal asistente en general, no hayan de ser aprobados por el Consejo Universitario. Qué sus nombramientos dependan exclusivamente del Director del Departamento de Investigaciones Económicas y Sociales de la Universidad de Costa Rica, mientras la dirección administrativa del estudio siga a cargo de dicho funcionario por delegación de CSUCA. 2º) Que estos nombramientos se hagan a solicitud de, o en consulta con, los expertos que dirigen el proyecto. 3º) Que todos los otros gastos que el proyecto requiera, salvo lo que corrieren a cargo de la Caja Chica, si ésta llegara a aprobarse, no sufran más trámite que el anteriormente señalado. 4º) Que se destine un monto determinado en calidad de Caja Chica del proyecto, que quedaría al cuidado y bajo la responsabilidad del coordinador. La cuantía de ese monto y las formalidades a las que habría que quedar supeditado el manejo de esos fondos podría determinarse en consulta con el Director Financiero de la Universidad, quien ya manifestó su conformidad a prestar la

colaboración que se pide en este respecto. 5º) En todo lo demás los fondos del proyecto se regirán de acuerdo con las disposiciones que regulan el presupuesto universitario. Aprovecho la oportunidad para suscribirme muy atento y seguro servidor, f) Eugenio Fonseca T., COORDINADOR.

Aún cuando personalmente considero que el nombramiento del personal mediante el trámite actual no implica ningún atraso inconveniente a la organización administrativa del Proyecto, en el ánimo de satisfacer una solicitud que también beneficiaría al Consejo Universitario al quitarle tramitación de formularios y asuntos administrativos de menor importancia, me permito transcribir la nota antes mencionada para que Uds. resuelvan lo que estiman más aconsejable”.

El señor Rector que la recibió, Lic. Facio, la remitió en consulta al Departamento de Administración Financiera. El señor Director Técnico de dicho Departamento don Fernando Murillo Bonilla, ha enviado la nota que dice así al señor Rector:

El Lic. Rodrigo Facio envió en días pasados en consulta a esta oficina la solicitud que hicieron el coordinador y varios técnicos del proyecto “Tenencia de la Tierra”. Me voy a referir por separado a cada uno de los puntos que contiene la mencionada solicitud, la cual me permito adjuntar. El primer punto se refiere a nombramiento de personal, lo cual corresponde al Consejo Universitario y sólo él podrá delegar esa función. Como el Lic. Oscar Chaves manifiesta que el nombramiento del personal mediante el trámite actual no implica ningún atraso inconveniente para el proyecto no habría necesidad de que el Consejo Universitario delegara esa función salvo que éste desee eliminar de su seno asuntos como el que nos ocupa.

El punto segundo está fuera de nuestra esfera de acción.

En el punto tercero el Departamento de Administración Financiera estima que los fondos del proyecto de Tenencia de Tierra forman parte del Presupuesto Ordinario de la Institución y por consiguiente deben someterse a las regulaciones existentes del sistema de autorización de erogaciones, establecido por la Universidad para el control estricto y orden en la realización de los gastos.

En cuanto a la apertura de la Caja Chica, citada en el punto cuarto, el Departamento de Administración Financiera no tiene inconveniente en recomendar su apertura la suma que el Director del Proyecto y el Consejo Universitario estimen conveniente. Podría ser la suma de \$250.00 mensuales. Desde luego, el funcionamiento de la Caja Chica será regulado por el reglamento respectivo”.

Se acuerda manifestar al Director del Departamento de Investigaciones que el Consejo Universitario acoge en todas sus partes el criterio expuesto por el Departamento de Administración Financiera, respecto a la gestión formulada por el Lic. Eugenio Fonseca Tortós.

Comunicar. Director del Depto. de Investigaciones.

ARTICULO 42. El señor Mario Bernard Zelaya recibió la comunicación siguiente de la Escuela de Educación, en respuesta a gestión que formulara:

“Con instrucciones de la señorita decana, y en ausencia del señor Secretario de la Facultad, contesto su instancia fechada el 3 de enero de 1961, y recibida en esta oficina el último 4 de febrero por entrega personal suya.

1. El día 23 de enero de este año, Ud. realizó las pruebas de admisión en esta Escuela en Matemáticas y Lenguaje.
2. En la prueba de Matemáticas obtuvo Ud. un 75% de aciertos y ocupó lugar en el cuartil superior del baremo.
3. En lenguaje la apreciación fue la siguiente: Ortografía 87% de aciertos con lugar en el cuartil superior del baremo. Redacción: Calificación A o sea Muy Buena.
4. Los resultados se completaron con datos personales. Para este efecto fue celebrada entrevista con Ud. el 24 de enero de 1961, día en que se cumplió con este requisito para todos los solicitantes de admisión.

La comisión de entrevistas, compuesta por la señorita profesora Lilia González, la Dra. Señorita Emma Gamboa, Decana y el profesor don Ramiro Montero, Vicedecano, resolvió, después de la entrevista con Ud. condicionar su admisión a que usted presentara una certificación satisfactoria del Ministerio de Educación sobre su conducta docente. Miembros de la comisión informaron a usted lo resultado en forma personal.

Después de conocer esa resolución Ud. ha presentado algunas constancias y documentos pero no la certificación procedente del Ministerio.

La condición puesta a Ud. esta fundamentada en el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica y en el Reglamento de la Escuela de Educación en las partes de artículos que se citan a continuación:

Del Artículo 85 del Estatuto:

“...Se negará la admisión como alumno de la Universidad a las personas cuya conducta por otros motivos calificados, haga indeseable su presencia en la Universidad.”

Del Artículo 30 del Reglamento de la Escuela:

“Para objeto de admisión, la Escuela de Educación podrá administrar pruebas y usar los siguientes datos complementarios: credenciales académicos y docentes,... y la información obtenible por entrevistas personales.”

También se hace constar aquí que, ante observaciones presentadas por Ud., la señorita decana le manifestó que, si usted lo deseaba, podía apelar ante la Facultad o el Consejo Universitario. De usted atentamente,

José Antonio Valverde A. Oficial primero a.i”

Respondió el Sr. Zelaya así:

“Estimado señor: Saludándolo atentamente le solicito, que si me hace el favor me extienda una constancia acerca de los siguientes extremos:

- 1) Que el día 23 de enero de 1961 realicé los exámenes de admisión a Educación en esa Facultad en: a) Matemáticas b) Ortografía y c) Redacción.

2) Las calificaciones que en cada uno saqué y número de faltas (y porcentaje si fuera el caso).

3) El lugar de acuerdo con la calificación que en cada examen ocupó en el baremo o grupo.

Y finalmente, que realicé el día siguiente Martes, la entrevista correspondiente en la tarde; más que otro requisito que ahora se me exige, de copia del expediente en cuanto a conducta.

Soy su más atto. y S.S. (f) Mario Bernard Zelaya.”

La Dra. Gamboa le dijo lo siguiente:

“Me refiero a su carta del 8 presente mes en la que Ud. me dice lo siguiente: “En el Ministerio se me dijo que si usted me da una carta indicando concretamente los puntos que desea, tal vez me la dan.”

Lo que había manifestado a usted en mi carta de fecha 7 de febrero fue lo siguiente:

“La Comisión de Entrevistas, compuesta por la Profesora Lilia González, la Dra. Señorita Emma Gamboa, Decana y el profesor don Ramiro Montero, Vicedecano, resolvió, después de la entrevista con Ud. condicionar su admisión a que Ud. presentara una certificación satisfactoria del Ministerio de Educación sobre su conducta Docente.” ...”La condición puesta a Ud. está fundamentada en el Estatuto Orgánico de la Universidad y en el Reglamento de la Escuela de Educación.”

Como puede ver, no se trata de un deseo expresado por esta dirección sino de una condición puesta por la Comisión de Entrevistas, después de la conversación que tuvo con usted.

Me pareció que la expresión conducta docente era bastante para efectos de un informe; pero ante su instancia para que le señale puntos concretos, me permito indicarle los que siguen:

1. Conducta moral según conste en expedientes del Ministerio de Educación Pública.
2. Idoneidad para el cumplimiento de sus deberes como maestro, según conste en los mismos expedientes”.

El interesado presenta apelación sobre lo resuelto en su caso en la Escuela de Educación.

Se acuerda acoger el pronunciamiento de la Comisión de Entrevistas de la Facultad de Educación y se deja constancia de que posteriormente a su gestión el señor Bernard presentó un nuevo documento en el cual desistía y retiraba la apelación. Ese documento se deja constando igualmente en los correspondientes al acta de la presente sesión.

ARTICULO 43. Se retira del salón de sesiones el Prof. José Joaquín Trejos. (12:10 hrs.).

El Consejo Directivo de Ciencias y Letras propone los siguientes nombramientos de Encargados de Cátedra para el curso de 1961: Lic. Víctor Brenes Jiménez, para Ontología pedagógica. Lic. Teodoro Olarte, para Filosofía de la Cultura.

Se nombra a los indicados señores como Encargados de las Cátedras dichas, por el presente curso lectivo.

Comunicar: Facultad, Ad. Financiera, Personal.

ARTICULO 44. Se da lectura a comunicación suscrita por el Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras, Prof. Malavassi, la cual dice así:

“Con el ruego de que sirva darle el trámite que corresponde, me permito comunicarle que, en sesión de 3 de febrero, el Consejo Directivo conoció la siguiente comunicación del Departamento de Química:

Se ruega nombrar a la Srta. JUANITA FREER CALDERON, con cuatro horas-estudiante por semana, a partir del lunes 9 de enero y hasta el 28 de febrero en curso. La Srta. Freer organizará la biblioteca del Departamento de Química los días sábados por la mañana en los meses de enero y febrero.

Tiene amplia experiencia en esos asuntos ya que realizó un trabajo similar en la fábrica de pinturas y plásticos KATIVO, Cartago. Ella es alumna del cuarto año del Departamento de Química. Hay partida suficiente para ese nombramiento, ya que no todas las horas-estudiantes fueron ocupadas durante el año en forma permanente.

El Consejo Directivo acordó acoger la solicitud y elevarla al Consejo Universitario.”

Se acuerda manifestar a la Facultad que el Consejo Universitario, en artículo 46 de la sesión No. 940, celebrada el 30 de mayo de 1958, acordó lo siguiente:

“El señor Rector dice que queda claro que estas bibliotecas donadas no requieren personal especializado. El Prof. Monge Alfaro dice que así se acordó y está en el reglamento. El Ing. Peralta, defensor de las bibliotecas específicas, manifiesta que cuando ese personal sea necesario para atender una biblioteca de ese tipo, por su volumen, deberá el lote de libros pasar al lote de libros de la Biblioteca Central.

El artículo 26 del Reglamento de Circulación y Préstamo (Depto. de Biblioteca) dispone lo siguiente: Inciso b) Parte Final: “En caso de bibliotecas tan amplias que requieran para su manejo y aprovechamiento de personal especializado, las obras irán directamente a la Biblioteca”. Inciso f) “No tendrán empleados de la Biblioteca para atender la colección que mantenga en su local, ni podrán nombrar, por su cuenta en calidad de becarios, a personas para atender esas funciones”.

De conformidad con esa resolución, no puede hacerse el nombramiento de una persona encargada de la Biblioteca del Departamento.

Comunicar: Facultad

ARTICULO 45. Se da lectura a comunicación que suscribe el Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras, la cual dice lo siguiente:

“Con el ruego de que sirva darle el trámite correspondiente, me permito comunicarle que el Consejo Directivo conoció, en sesión de 3 de febrero, la siguiente comunicación del Departamento de Química, remitida por el Sr. Director del Departamento:

De acuerdo con las conversaciones que sostuvimos sobre la necesidad de que los profesores del Departamento aprendamos el idioma Inglés, por las oportunidades de becas, conferencias y cursos que se ofrecen en este idioma y por las publicaciones científicas: revistas, textos, etc., hemos iniciado por nuestra cuenta el curso en el Laboratorio de idiomas de la Embajada Americana. Le rogamos ahora muy atentamente realizar las gestiones que Ud. nos había prometido ante el Rector de la Universidad, para que el curso sea ofrecido como una colaboración de la Embajada con el Departamento de Química, al igual que se hace con la Facultad de Medicina y con otros becados de la Universidad.

Firman la petición los siguientes señores profesores: Orlando Bravo, Rodolfo Ardón Chaves, Reinaldo Monge Valverde, F. Chaves Sáenz y F. Salgado León.

Acordó el Consejo Directivo transcribir la solicitud al Consejo Universitario con el ruego de que pida al organismo correspondiente que no se cobren derechos a esos profesores, por el beneficio que ello representa para la Universidad.”

Se acuerda hacer la gestión, solicitando que como colaboración para la Universidad, no se les cobre el curso.

Comunicar: Laboratorio de Idiomas.

ARTICULO 46. Se da lectura a comunicación suscrita por el Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras, Prof. Malavassi, que dice así:

“Con el ruego de que sirva darle el trámite correspondiente, me permito comunicarle que, en sesión de 8 de febrero, el Consejo Directivo conoció la siguiente comunicación del Departamento de Estudios Generales:

...Estimado señor Decano:- Me permito poner en su conocimiento una situación especial que existe en relación con el Ing. Edwin Navarro, profesor por contrato de este Departamento. Al hacer la distribución de grupos de Fundamentos de Biología y tratar de evitar conflictos de horario con otras lecciones que el Ing. Navarro imparte en la Escuela de Agronomía, me he enterado de que su trabajo allá abarca 18 horas lectivas por semana.

Siendo así que en nuestro Departamento el citado profesor atiende tres grupos, el total de lecciones a su cargo ascienden a 30 horas semanales. De acuerdo con el Ing. Navarro me dirijo a usted para pedirle que si lo tiene a bien se sirva gestionar ante el Consejo Universitario la autorización que es del caso recabar de ese Organismo a fin de que dicho profesor pueda excederse del máximo de horas que establece como límite el reglamento. Como una solución alternativa, parecería muy conveniente la ocasión para plantear ante el Consejo Universitario solicitud en el sentido de convertir al Ing. Navarro en profesor de tiempo completo, asignado por

sendos contratos de medio tiempo a las Facultades de Agronomía y Ciencias y Letras. Ello aseguraría que el mencionado profesor no sufra perjuicio económico al hacer los ajustes de horas para conformarlos al Reglamento de Escalafón; además beneficiaría por igual a las dos Facultades interesadas al serles entonces posible contar más ampliamente con los servicios del Ing. Navarro para labores docentes distintas de impartir lecciones. El aporte adicional que la Universidad debería cubrir para convertir el contrato en tiempo completo sería únicamente de 2 horas presupuesto... (f) Claudio Gutiérrez DIRECTOR”

Acordó el Consejo Directivo poner en manos del Consejo Universitario el asunto, recomendando la segunda alternativa.”

El Ing. Braudit dice que está de acuerdo con la gestión que se plantea, por cuanto es de justicia para con el Ing. Navarro, dedicado desde hace muchos años al servicio de la Institución.

El Lic. Sotela dice que se espere, para resolver esta gestión, a conocer informe de la Comisión de Reglamentos que considera ésta y otras situaciones.

Se acoge la proposición del Lic. Sotela. Se mantendrán las cosas como están hasta tanto no se resuelva el informe de la Comisión de Reglamentos.

Comunicar: Facultad.

ARTICULO 47. Se da lectura a comunicación que envía el Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras, dirigida al Prof. Monge Alfaro, la cual dice así:

“Con el ruego de que se sirva darle el trámite correspondiente, me permito comunicarle que el Consejo Directivo, en sesión 3 de febrero, conoció una carta del señor Director del Departamento de Biología, en que propone los siguientes nombramientos para el curso lectivo de 1961.

RAFAEL LUCAS RODRÍGUEZ, Profesor Extraordinario de Botánica Filogenético B-413.

JOHN L. DE ABATE, Profesor Extraordinario de Radiobiología B-331 y Métodos de Investigación B-205.

JORGE JIMÉNEZ, Recargarle 6 horas lectivas de Biología General B-121, que dejará el Prof. De Abate, al tomar los cursos del quinto año.

Acordó el Consejo Directivo acoger la petición y elevarla para lo correspondiente al Consejo Universitario”.

Se acogen los nombramientos que propone el Departamento de Biología, aprobados por el Consejo Directivo de Ciencias y Letras.

Comunicar: Facultad, Ad. Financiera, Personal.

ARTICULO 48. El Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras se ha dirigido al Prof. Monge Alfaro para manifestar lo siguiente:

“Con el ruego de que se sirva darle el trámite correspondiente, me permito comunicarle que el Consejo Directivo, en sesión de 3 de febrero, conoció una carta

del Sr. Director del Departamento de Estudios Generales, en que propone los siguientes nombramientos para el curso lectivo de 1961:

ENCARGADOS DE CÁTEDRA:

Cátedra de Castellano: Manuel Antonio González, dos grupos.

Cátedra de Historia de la Cultura: Efraín Rojas, un grupo.

Cátedra de Fundamentos de Matemáticas: Marta Jiménez, dos grupos.

ADJUNTOS:

Cátedra de Castellano: Jézer González, cuatro horas.

Cátedra de Filosofía: Rosita G. de Mayer, dos horas.

Cátedra de Historia de la Cultura: Antonio Figueras y Santiago López, cuatro horas cada uno.

El Consejo Directivo acordó acoger la petición y elevarla para lo correspondiente al Consejo Universitario”.

Pregunta la Dra. Gamboa si la proposición de la Facultad no perjudica, en el caso de Historia de la Cultura, a alguno de los profesores que ha tenido antes un mayor número de grupos.

El Prof. Caamaño sugiere que se consulte a la Facultad acerca de la pregunta de la Dra. Gamboa, porque en el aspecto propuesto por el Consejo Directivo, existen prioridades.

Se acuerda formular la pregunta en cuanto al caso de Historia de la Cultura. Los siguientes nombramientos para el curso lectivo de 1961, propuestos por la Facultad, se ratifican.

Comunicar: Facultad.

ARTICULO 49. Se da lectura a comunicación que suscribe el Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras y que, dirigida al Prof. Monge Alfaro, dice así:

“Con el ruego de que se sirva darle el trámite correspondiente, me permito comunicarle que, en sesión de 8 de febrero, el Consejo Directivo de esta Facultad acordó presentar una atenta exitativa al Consejo Universitario, para que sea resuelto lo relativo al nuevo régimen de calificaciones de esta Facultad, según fue propuesto al Consejo Universitario en el mes de setiembre de 1960”.

Se acuerda determinar los antecedentes del asunto, con el fin de resolver lo correspondiente.

ARTICULO 50. Se da lectura a comunicación que envía el Consejo Directivo de Ciencias y Letras en la que se manifiesta que las araucarias que son propiedad de la Institución y están colocadas cerca de la línea férrea, representan un peligro para los transeúntes, ya que el continuo caer de los ramas golpea muy fuertemente la baranda y la acera y el día menos pensado puede producirse un accidente por lo que se solicita que se estudie la manera de prevenir ese mal.

Se acuerda responder que la única solución sería cortar las araucarias y que el Consejo Universitario no estaría de acuerdo en ordenar esa medida.

Comunicar: Ciencias y Letras.

ARTICULO 51. Se da lectura a comunicación que envía el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras que dice así:

“Con el ruego de que se sirva darle el trámite correspondiente, me permito comunicarle que, en sesión de 8 de febrero, el Consejo Directivo de esta Facultad, acordó conceder permiso al Prof. Dr. Don Roberto Saumells, para que fuera a España. El Dr. Saumuells recibió unos cables de Madrid, en que se le pedía hacer el viaje urgentemente allá pues si no, podría perder la cátedra de Filosofía de la Naturaleza, con tanto esfuerzo ganada. Se concedió el permiso en vista de los antecedentes del asunto, y del prestigio que representa para la Universidad el que un profesor mantenga una cátedra de tanta importancia como la que obtuvo el doctor Saumuells”.

Como ya el Prof. Saumells salió del país, se ratifica el permiso concedido por la Facultad de Ciencias y Letras, el cual se otorga sin goce de salario por el presente mes de febrero.

Comunicar: Facultad, Personal, Administración Financiera.

ARTICULO 52. Se da lectura a comunicación que suscribe la Dra. Gamboa y que dice así:

“Por su digno medio elevo al Consejo Universitario, en su defecto, al Consejo Chico la siguiente resolución de la Facultad de Educación, tomada en sesión de fecha 27 del presente mes. La Facultad acordó en forma unánime, lo siguiente, respecto a la cátedra de Metodología del Castellano de la Sección de Segunda Enseñanza.

CONSIDERANDO:

- a) Que el profesor titular, don Arturo Agüero, no ha podido hacerse cargo de la cátedra durante los años pasados.
- b) Que ante insistente instancia por parte de la Facultad y del Consejo Universitario para que resolviera si asumiría la función dicha en el año 1961, él ha manifestado que su trabajo en Ciencias y Letras no le permite tomar la cátedra de Educación.
- c) Que el profesor Agüero es interino de acuerdo con lo que determina el Estatuto en su Artículo 71.

La Facultad resolvió prescindir de la esperanza de que el distinguido profesor Agüero tome a su cargo la cátedra de Metodología del Castellano y, en vista de la urgencia de la resolución del caso, solicitar al Consejo Universitario considerar vacante la cátedra del titular y llamar al correspondiente concurso”.

Se acuerda acoger la solicitud de la Facultad y se considera vacante la Cátedra de Metodología del Castellano, disponiéndose llamar a concurso para el nombramiento del titular.

Comunicar: Facultad, Secretaría General.

ARTICULO 53. Se da lectura a comunicación que suscribe la señorita Decana de la Escuela de Educación, la cual dice lo siguiente:

“Por su digno medio presento al Consejo Universitario para su debida consideración, el acuerdo tomado en sesión de Facultad del día 17 del mes en curso el cual dice a la letra:

“En vista de que el profesor don José Joaquín Muñoz Bustos ha manifestado en telegramas a la señorita Decana y al Oficial Primero José Antonio Valverde que no reasumirá funciones de Secretario de esta Facultad, considerar vacante el puesto de Secretario y proponer al Consejo el nombramiento del profesor don Rafael Cortés Chacón para el cargo. Se fundamenta esta proposición en la excelencia demostrada para el cargo por el Prof. Cortés, quien lo ha desempeñado durante la ausencia del profesor Muñoz”.

Se acompaña el telegrama que enviara el señor Muñoz Bustos a la Doctora Gamboa. Se acuerda nombrar al Prof. don Rafael Cortés Chacón como Secretario de la Facultad de Educación, a partir del primero de marzo próximo, en virtud de que el actual Secretario, en disfrute de permiso, Prof. J. J. Muñoz Bustos, ha comunicado que no reasumirá el ejercicio del cargo al vencer su licencia el último de este mes.

Comunicar: Facultad, Personal, Administración Financiera.

ARTICULO 54. La Dra. Gamboa dice que la Prof. Eida de Muñoz, esposa del Prof. José Joaquín Muñoz tiene licencia para ausentarse de su cátedra de Salud, en la Facultad de Educación durante el curso lectivo de 1960.

Como la Facultad necesita hacer los arreglos necesarios para el curso de 1961, solicita se le envíe comunicación en el sentido de que se sirva manifestar si reasumirá su cátedra en este año.

Así se acuerda. Se le enviará una comunicación telegráfica en el sentido indicado.

Comunicar: Prof. Eida de Muñoz.

ARTICULO 55. Se da lectura a comunicación que envía la señorita Decana de la Escuela de Educación, Dra. Emma Gamboa, en la cual dice lo siguiente:

“Por su digno medio, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 19 del Reglamento de Clasificación y Valoración de Puestos de la Universidad de Costa Rica, me permito proponer al Consejo Universitario que se ascienda al profesor don José Antonio Valverde del cargo de Oficial Segundo al de Oficial Primero. Este último queda vacante al pasar el profesor Cortés, quien lo ocupaba a servir el puesto de Secretario.

El Prof. Valverde Arguedas ha servido como Oficial Primero con gran competencia, por cuya razón se ha hecho merecedor de dicho ascenso”.

Se acuerda pasar la proposición anterior a consideración de la Comisión de Personal.

ARTICULO 56. Se toma nota de la siguiente comunicación, suscrita por el Decano de la Facultad de Farmacia, Lic. Gonzalo González:

“Refiriéndome a la nota del Consejo Universitario de fecha 15 de noviembre de 1960, me permito informarle que la Facultad de Farmacia en su sesión No. 111 del 20 de enero próximo pasado, acordó acoger la sugestión hecha por el Consejo en el sentido de no realizar nuevas investigaciones en el problema surgido a fines del año pasado entre el Prof. Reinaldo Monge V., y los alumnos de la Escuela, ya que considera que dicho organismo ha sido ampliamente informado sobre todos los pormenores de este asunto y por lo tanto ha tenido suficientes elementos de juicio para formar un criterio definido sobre el particular”.

Comunicar: Farmacia.

ARTICULO 57. Se conoce de comunicación dirigida por el Lic. Gonzalo González, Decano de la Facultad de Farmacia, al señor Rector, que dice así:

“La Facultad de Farmacia en su sesión No. 111 del 20 de enero de 1961 consideró de nuevo la situación de las cátedras servidas en calidad de suplente por el Lic. Reinaldo Monge, que son: “Toxicología y Análisis Toxicológicos”, “Análisis Orgánico Aplicado” y “Química Orgánica Aplicada” y los inconvenientes susceptibles de presentarse en el futuro por lo incierto de las situaciones de hecho ocurridas en este asunto.

Ya se ha dicho repetidas veces que el artículo 2 del acuerdo a que se llegó con el Prof. Monge equivale en realidad a una renuncia, tal como es del conocimiento del Consejo.

Por otra parte, el artículo 71 del Estatuto Orgánico vigente en su párrafo 1 establece con claridad: “Los profesores suplentes, los encargados de cátedra y los adjuntos permanecerán todo el tiempo en interinidad”, y el inciso “f” de ese mismo artículo en su parte final agrega: “Mientras dure esa interinidad, todo profesor podrá ser removido por el Consejo Universitario, libremente y sin responsabilidad”.

El punto “E” de la carta dirigida por don Reinaldo al señor Rector con fecha 10 de noviembre de 1960, textualmente dice: “Le indiqué personalmente al señor Decano, antes de la Reunión de Facultad, que no era mi intención seguir en los futuros cursos lectivos, como Profesor de la Escuela y le ofrecí mi ayuda al Profesor que me reemplazara mientras vinieran los titulares, a lo cual el Lic. don Gonzalo González estuvo de acuerdo y me dio las gracias por el ofrecimiento.

El Titular de la Cátedra de “Toxicología y Análisis de Toxicológicos” es el Lic. Ennio Rodríguez, quien se encuentra actualmente en los Estados Unidos en viaje de

estudios que puede prolongarse por 1 o quizás por 2 años; el de "Análisis Orgánico Aplicado" es el Lic. Jesús Ma. Jiménez, también ausente y quien vendrá a hacerse cargo de la cátedra de Bioquímica en la Facultad de Medicina. En el caso de la asignatura "Química Orgánica Aplicada", el propietario es quien suscribe, pero debe tomarse especialmente en cuenta la situación de hecho ocurrida con los estudiantes, que casi con seguridad traería nuevas dificultades.

La Facultad ha resuelto de momento el problema de la continuidad de los cursos de "Toxicología y Análisis Toxicológicos" y "Análisis Orgánico Aplicado" con el nombramiento de un encargado de cátedra por el primer semestre, pero estima, por todas las razones anteriormente expuestas, que debe procederse a realizar un concurso para proveer profesores suplentes en las tres cátedras al principio mencionadas, prescindiéndose de manera reglamentaria y definitiva de los servicios del señor Monge en la Escuela de Farmacia, dado que él mismo declara no tener interés ni ahora ni en el futuro en desempeñar dichas cátedras.

Con respecto a los licenciados Rodríguez y Jiménez, la Facultad tiene interés en conservarlos como titulares, dados sus magníficos antecedentes y preparación académica.

Con el ruego de que se sirva elevar a conocimiento del Consejo Universitario el contexto anteriormente expuesto, me es grato reiterarme de usted atento servidor y amigo".

Se acuerda aceptar la renuncia del Lic. Reinaldo Monge y abrir concurso para el nombramiento de profesores suplentes en las cátedras de "Toxicología y Análisis Toxicológicos", "Análisis Orgánico Aplicado" y "Química Orgánica Aplicada".

Comunicar: Secretaría General, Facultad.

ARTICULO 58. Se da lectura a comunicación suscrita por el Decano de la Facultad de Agronomía, Ing. Luis Ángel Salas, la cual, dirigida al señor Rector, dice así:

"En relación con el artículo 9 de la sesión del Consejo Universitario No. 1114, celebrada el 9 de enero del presente año, me permito proponer como candidato de esta Facultad para el programa de becas de la Academia Nacional de Ciencias al Dr. Álvaro Willie Trejos, profesor investigador de Tiempo Completo en el campo de la Entomología. Al Dr. Willie le dejé conocer mi intención, en la que se manifestó de acuerdo, de que, en caso de que resultara favorecido, aparte de investigaciones de su especialidad deberá interesarse por aspectos modernos de la Entomología Aplicada, como son el control microbiológico de plagas insectívoras y el papel de los insectos en la transmisión de enfermedades virósicas en las plantas. Si queremos elevar nuestros trabajos de investigación al nivel moderno es indispensable considerar también estos aspectos que no han sido estudiados en nuestro país".

Se pasa el asunto a conocimiento de la Comisión de Becas.

Comunicar: Comisión, Facultad.

ARTICULO 59. La Secretaría de la Academia de Bellas Artes envía comunicación que dice así:

“Tengo el gusto de transcribir a ustedes, la siguiente comunicación del Conservatorio de Música:

“...San José, 16 de febrero de 1961.- Señor Prof. Juan Portuguez F. Decano de la Academia de Bellas Artes, S.O.- Señor Decano: Le ruego que interceda sus buenos oficios ante el Consejo Universitario con la idea de que se le permita a este Conservatorio iniciar las labores correspondientes al año 1961, el lunes 13 de marzo. La razón de esta solicitud se basa en lo difícil que es para nosotros elaborar los horarios de los estudiantes de tal manera que no tengan conflictos con con los horarios de las Escuelas, Colegios y de la misma Universidad. Tengo entendido que esta práctica se ha venido llevando a cabo por muchos años. Agradeciendo de antemano la fina atención que dé a la presente, me suscribo de usted atento y seguro servidor...CONSERVATORIO DE MÚSICA, f) José Luis Marín Paynter, Director...”

Se acuerda autorizar al Conservatorio de Música para que inicie sus lecciones el 13 de marzo próximo, en vista de las razones expuestas para fundamentar esta solicitud.

Comunicar: Academia de Bellas Artes, Conservatorio, Registro.

ARTICULO 60. Se da lectura a comunicación que envía la Secretaria de la Academia de Bellas Artes, la cual dice lo que sigue:

“Me es grato transcribir a ustedes, la siguiente comunicación del Conservatorio de Música:

‘...San José, 13 de febrero de 1961.- Señor Prof. Juan Portuguez, Decano de la Academia de Bellas Artes, S.O.- Estimado señor Decano: Muy atentamente me permito rogar a usted se sirva presentar ante el Consejo Universitario los siguientes nombramientos interinos, con el objeto de comenzar las labores docentes en el año 1961.

<u>MATERIA</u>	<u>HORARIO SEMANAL</u>	<u>PROFESOR</u>
Armonía	2 horas	Francisco González C.
Dictado B	2 horas	Francisco González C.
Dictado C	2 horas	Francisco González C.
Dictado B	2 horas	Félix Strohecker Socás.

La razón por la cual he hecho estos nombramientos interinos es la de ceñirme a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión No. 1064, artículo 22, en que recomienda no hacer nombramientos definitivos hasta que no entre en funciones el nuevo Plan de Estudios sugerido por la Comisión de Avalúo.- Al iniciar el curso lectivo de 1960 el Consejo Universitario autorizó estos nombramientos únicamente por un mes pero viendo lo incómodo de los

mismos acordó en sesión 1071, artículo 81, prorrogarlos por el resto del curso lectivo.

Desde que asumí mis funciones como Director de la Institución tuve que hacer abandono de diez horas lectivas en la cátedra de Piano A., las cuales fueron atendidas durante los años 1959 y 1960, en carácter de encargada de cátedra, la Prof. María Clara Culler de Vargas. A raíz de la renuncia del Prof. Aguilar Machado, asumí, en igual forma, la cátedra de Piano Superior que se imparte durante dos horas semanales. Quisiera, señor Decano, que usted pusiera en conocimiento del Consejo Universitario estas dos situaciones con el objeto de que abra concurso de antecedentes si fuese de rigor. Quisiera comunicarle, de igual manera, que los Profs. Walter Field Gallegos y Lucía Jiménez Ferraz, se reintegrarán a sus funciones propietarias (Teoría B, C, y Solfeos especiales A, B, y Canto respectivamente). Para terminar quiero recordarle la autorización del Consejo Universitario para que el señor German Alvarado continúe en sus labores de Boquilla dentro del programa de Extensión Cultural, ya sea dependiendo de la Universidad, o bien de la Orquesta Sinfónica Nacional, la cual ha hecho un esfuerzo en su presupuesto para así cooperar con la Universidad de Costa Rica. En la forma más atenta agradezco a usted, señor Decano, la fina atención que se sirva dar a la presente. Le saluda atentamente, Conservatorio de Música, f) José Luis Marín Paynter, Director...”

Se acuerda ratificar los nombramientos de Encargados propuestos por el Conservatorio de Música, para las materias indicadas.

Comunicar Academia, Conservatorio, Registro, Personal, Ad. Financiera.

ARTICULO 61. El señor Rector recibió comunicación suscrita por el Prof. Ovidio Soto Blanco, Secretario de la Facultad de Medicina, que dice así:

“La Facultad de Medicina, en la sesión No. 23 celebrada el primero de febrero recién pasado, acordó en el Artículo XVI, solicitar al Consejo Universitario la definición expresa, respecto al sistema de carrera docente, que tomando en cuenta el caso de los profesores médicos, recomendó la Facultad de Medicina, en el artículo X, de la sesión No. 8 del 27 de julio de 1960.

Las recomendaciones de la Comisión Ad Hoc de Carrera Docente de esta Facultad, señalan la siguiente nomenclatura con su respectiva jornada de trabajo:

	Prof. Titular	Prof. Adjunto	Asistente	Instrutor
a) Dedicación exclusiva	¢3.000.00 (Según resolución del C. Universitario)			
b) Tiempo Completo (34 horas)	¢2.700.00	¢2.400.00	¢2.100.00	
c) Tiempo Parcial	¢1.500.00	¢1.350.00	¢1.200.00	

Se desea el pronunciamiento del Consejo Universitario en ese sentido lo antes posible, a fin de proceder de inmediato a organizar y preparar las cátedras de la Escuela de Medicina, que requieren de una atención adecuada en el entrenamiento de personal, obtención de material didáctico y equipo de trabajo”.

Se acuerda pasar la solicitud de la Facultad de Medicina a estudio de la Comisión de Personal.

Comunicar: Facultad, Comisión.

ARTICULO 62. El Director del Departamento Legal, Lic. Rogelio Sotela Montagné, ha dirigido al señor Rector la comunicación que dice a así:

“Con relación a los “contratos” de la IBM que me remitió para su estudio, me permito informarle lo siguiente:

Los tales contratos son del llamado tipo de “adhesión” en los que unilateralmente se señalan una serie de ventajas para una de las partes, concebidas de manera general aplicables a diversas situaciones.

Como no puede menos de ser, en un contrato de esa naturaleza, el lenguaje es a veces ambiguo, poco claro y hasta contradictorio como puede verse de que en una fórmula hable de que “este suplemento corrige nuestro convenio...” y y otra diga “los términos y condiciones de este convenio sustituyen los de todos los convenios anteriores entre ustedes y esta compañía...”

En alguna parte se habla de que “este suplemento cancela y reemplaza cualquier referencia previa en tal convenio con relación a Asignaciones Educativas...” lo que puede tal vez entenderse después de un rato de pensar sobre el asunto, pero que realmente, en un contrato, no debe quedar en forma tan poco comprensible.

Como objeciones de fondo anota: en la fórmula Lehmann 144878 que no es posible señalar para decir cuándo comienza el servicio “de común acuerdo”, pues el contrato tiende a dejar ya las cosas claras. Al dorso de la primera hoja no está muy claro lo que quiere indicarse en el párrafo segundo.

El párrafo tercero es inadmisibles, en cuanto al pago del llamado telefónicas de larga distancia, pues como está redactado cualquier consulta a Estados Unidos, debe pagarse y es peligrosa una prolongación de ciertos gastos de transporte. En el párrafo cuarto se habla de un pago a las tarifas que IBM tiene, pero no se dice cuáles son y no da seguridad esa cláusula. En el párrafo quinto hay otra cláusula inadmisibles cual es la que la Universidad tenga que pagar “las cantidades equivalentes a cualquier impuesto, como quiera que este se designe, que grave este convenio”, pues con ese texto hasta la parte correspondiente del impuesto de la renta habría que pagarles.

En la otra fórmula que ellos denominan Suplemento de Asignación Educación (?) que no se entiende la cláusula segunda o más bien el párrafo segundo de esa hoja. El punto marcado 2 no está claro pues es muy difícil decir que no constituya fuente de ingreso, lo que es parte del mecanismo total de la Universidad, y podrían después interpretar lo contrario. En el párrafo segundo de ese número 2, debe desaparecer en

mi concepto la referencia a “subvenciones” pues con ese criterio entraría hasta la constitucional del 10 por ciento.

Por último la fórmula Lehmann 148389 parece estar concebida en mejores términos aún cuando habría que arreglarle la exoneración del 50 por ciento de que habla cuando sea usada por mas de un turno de empleados, para que no se cobre esa suma, conforme a la idea de las otras fórmulas, y también habría que eliminar la referencia siguiente a impuestos. También donde se habla de transporte y devolución habría que pensar que la Universidad podría quedar obligada de firmarse como está, a devolver las máquinas a Estados Unidos, con el siguiente costo.

En definitiva, mi opinión es que debe pedirse a la IBM la presentación de un contrato propiamente dicho, y no de fórmulas, para poder estudiarlo en detalle y hacerle las observaciones que correspondan.”

Se acuerda dirigirse a la IBM solicitándole la presentación de un contrato propiamente dicho, y no de fórmulas, para poder formalizar los servicios ofrecidos, para poder estudiarlo en detalle y hacerle las observaciones que corresponda, acogiendo así el criterio del Departamento Legal.

Comunicar: I.B.M.

ARTICULO 63. Se da lectura a la acción de personal que solicita el nombramiento durante 15 días, de la señorita Marta Alicia Suárez Romero, con el cargo de Auxiliar del Departamento de Actas (personal extraordinario) del 20 de febrero al 6 de marzo. Se autoriza su trámite.

ARTICULO 64. Se autoriza el trámite de la acción de personal en virtud de la cual se aumenta el salario del Lic. Eugenio Fonseca Tortós a ¢2.100.00 mensuales, en vista de que atenderá las funciones de Coordinador de la Cátedra de Principios de Sociología; Profesor Titular de la Cátedra de Seminario sobre problemas Sociales y Políticos Contemporáneos.

ARTICULO 65. Se autoriza el trámite de la Acción de personal que propone compensación de tiempo extra servido para la señora Lilia Ortuño de Rodó, del 13 de febrero al 18 de febrero, por cuanto ella trabajó seis días a tiempo completo, siendo su puesto de medio tiempo (Oficial Primera de Medicina).

ARTICULO 66. Se da lectura a comunicación que suscribe el Director del Departamento de Publicaciones, señor Helberth Guevara Mayorga, que dice así:

“De acuerdo con las acciones de Personal correspondientes a los señores Mario Álvarez M., Rodolfo Poltronieri H., y Ángel Luis Mora Chinchilla, se propone un movimiento en la siguiente forma:

El señor Álvarez fue propuesto para ocupar el cargo de Oficial II, como Operador de Multilith de dos cabezas, para el cual fue debidamente entrenado; deja así vacante el

puesto de Operador de Multilith 1250, para el cual se propuso mover al señor Poltronieri, de Operador de Cuarto Oscuro a Operador de Multilith, finalmente se propuso un ascenso al señor Mora Chinchilla, de oficial IV a oficial III como Operador de Cuarto Oscuro.

Las razones de estos ascensos están brevemente explicadas en las Acciones de Personal, a que me referí anteriormente. Si éstas fuesen aprobadas, quedaría vacante el puesto de Oficial IV, poligrafista, para el que habrá que proceder a concurso, o bien, sacarlo de las solicitudes presentadas a la Oficina de Personal durante el año actual”.

Las Acciones de personal fundamentan las gestiones de la siguiente forma:

Ángel Luis Mora Chinchilla:

“Dados los magníficos resultados que como empleado del Departamento de Publicaciones ha dado el señor Mora Chinchilla, es merecedor de este ascenso, y además de su magnífica puntualidad y su comportamiento en general, posee ya algunos conocimientos en esta rama y de todas maneras aunque se nombrara a otra persona ajena al Departamento tendría necesidad de un adiestramiento previo lo que desde luego significa para nosotros una pérdida de tiempo”.

Rodolfo Poltronieri Herrera:

“El Propósito de este ascenso es el de colocar en el cargo propuesto a una persona que conoce ampliamente tanto el cuarto oscuro como el montaje y operación de la Multilith, lo que nos da la oportunidad de poder moverlo en cualquiera de las direcciones en el caso de que faltase por enfermedad o cualquier otro motivo, el operador del cuarto oscuro.

Mario Álvarez Mayorga:

“El motivo de este ascenso queda ampliamente justificado, ya que es la única persona que ha sido entrenada exclusivamente para el manejo de Multilith de 2 cabezas; de tal manera que el proceder a hacer concurso significaría tiempo perdido al encontrarse esta persona con capacidad para concursar, y que por los años que tiene de trabajar en este Departamento y el adiestramiento especial que ha recibido esté en mejor capacidad para ganar el concurso.

Se autoriza el trámite de las acciones de personal que hacen efectivos los ascensos propuestos y proceder a nombrar al Oficial IV, escogiéndolo de entre las solicitudes presentadas a la Oficina de Personal.

Comunicar: Personal, Publicaciones, Ad. Financiera.

ARTICULO 67. Se da lectura a comunicación que suscribe el Dr. Ramón García Valverde, Secretario de la Junta Administradora del Sistema de Patrimonios y Jubilaciones, que dice así:

“Con el ruego muy atento de que se sirva elevarlo a conocimiento del Honorable Consejo Universitario, le transcribo el acuerdo tomado por la Junta Administradora del Fondo de Patrimonios y Jubilaciones, el martes 24 de los corrientes.

Con vista de la renuncia presentada por el Ing. Revisor de planos de construcción del Barrio Universitario “La Paulina”, don Eduardo Jenkins Dobles, la Junta aceptó, agradeciéndole los eminentes servicios prestados, en forma tan desinteresada como eficaz.

La separación del Ing. Jenkins, por motivo de un viaje al exterior, le crea un problema a la Junta por cuanto debe ser un Ingeniero Arquitecto, quien continúe la revisión de los planos futuros.

Por las razones antes apuntadas, la Junta tomó el siguiente acuerdo:

“Por cuanto la revisión de planos no es una tarea de todos los días y exige fundamentalmente normas simples ya estipuladas, solicitará en la forma más atenta a los señores miembros del Consejo Universitario y siempre que lo considere pertinente, que sea algún distinguido miembro del Departamento de Planeamiento y Construcciones, quien asuma esa función que la Junta sabrá agradecer en todo lo que vale”.

Se acuerda dirigirse al Director del Departamento de Planeamiento y Construcciones para solicitarle que encargue a alguno de los arquitectos del Departamento, de hacer el trabajo que el Ing. Jenkins venía realizando, transcribiéndole la solicitud suscrita por el Dr. García.

Comunicar: Junta, Planeamiento.

ARTICULO 68. Se da lectura a la acción de personal en que se propone el nombramiento de Alba Rosa Loría Ch., como Encargada de la Secretaría del Laboratorio Clínico en forma temporal y en sustitución del señor Rafael Barquero Ch., a quien le fue otorgada una incapacidad en la Caja del Seguro Social, del primero al 28 de febrero.

Se autoriza el nombramiento.

ARTICULO 69. Se da lectura y se autoriza el trámite, a la Acción de Personal que comunica la renuncia del Ing. Jorge Marchena González del cargo de Ingeniero Auxiliar del Departamento de Planeamiento y Construcciones, a partir del primero de marzo del año en curso.

Se acuerda aceptar la renuncia y darle las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO 70. Se da lectura a comunicación que suscribe el Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras, Prof. Malavassi, que dice lo siguiente:

“Con ruego de que se sirva darle el trámite correspondiente, me permito comunicarle que en sesión de 8 de febrero y con base en los documentos de referencia que presentó el Director don Bernardo Alfaro, acordó el Consejo Directivo proponer al Consejo Universitario, el nombramiento del Lic. Manuel Tebas Peiró como encargado de la Cátedra de Física II, con 6 horas por semana, de Física General de I año, con 8 lecciones semanales, y de Ecuaciones Funcionales de V Año, con 4 lecciones por semana. Para efectos de esta propuesta se remitirán a ese Consejo los documentos citados”.

Se acompañan los documentos correspondientes, donde figuran los antecedentes del señor Tebas.

El Prof. Caamaño explica que el Dr. Azziz lo recomendó para el cargo.

Se acuerda nombrarlo como Encargado de Cátedra de Física II, por el presente curso lectivo.

Comunicar: Ciencias y Letras, Ad. Financiera.

ARTICULO 71. El Dr. Peña Chavarría invita a los señores miembros del Consejo Universitario para que asistan a la primera lección de Anatomía que se impartirá en el Escuela de Medicina, para dar solemnidad al acto de comienzo de actividades de la Escuela.

ARTICULO 72. El Prof. Caamaño informa que el sábado próximo a las 11 horas llegará al país el nuevo grupo de estudiantes de Kansas, el que viene dirigido por el Prof. Thomas Gale.

ARTICULO 73. El Prof. Caamaño dice que no se cumplen disposiciones de tránsito, en cuanto a circulación por las vías universitarias, por parte de profesores universitarios.

Le preocupa esa situación, por cuanto es un mal ejemplo para los estudiantes.

Se acuerda dirigir comunicación circular a las Facultades, a fin de que se solicite a los señores profesores respetar las indicaciones establecidas por el acceso y salida de la Ciudad Universitaria, así como para la circulación de vehículos dentro de la misma.

Comunicar: Facultades y Servicios Generales.

ARTICULO 74. El representante estudiantil Esquivel dice que la Comisión encargada de estudiar los problemas de los transportes para los estudiantes, no se ha reunido por cuanto no se designó coordinador para la misma.

Se designa como coordinador al Lic. Edgar González.

Comunicar: Prof. González.

ARTICULO 75. El representante estudiantil Esquivel solicita se active la gestión presentada por la FEUCR, para cursos lectivos en determinadas materias de la Institución.

ARTICULO 76. Se autoriza a la Doctora Gamboa, a solicitud suya, para que procure el establecimiento de una soda en al Facultad de Educación.

A las 13:45 horas se levanta la sesión.

NOTA: Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 38, folio 424, la cual se encuentra en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.